PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: en la Administración de la Imprenta Nacional caile del Cid. núm. A. segundo.

Provincias en todas las Administraciones principales

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACRTA SO reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, primere 4, segundo, de doce del día a cuatro de la terde todos los días menos los festivos



PRECIOS DE SUSCRICION

Maddio		
Provincias, inclusas las islas Baleares y Canarias	Por tres meses	20
ULTRAMAR		
Batranjero	Por tres meses	45
El pago de las suscriciones	será adelantado; no a	idmi-
Handaga gallag da garrang nara	raalizarla	

GACETA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

M S. M. la Reina (Q. D. Gr.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia regresaron de El Pardo en el día de ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad cou que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicas

Francisco Silvein.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Silvela.

Presidencia del consejo de ministros

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desem-

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Francisco Silvela; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochecientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Conseje de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. Jenaro Quesada, Marqués de Miravalles; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio à veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Wateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Manuel de la Pezuela y Lobo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.

Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Fernando Cos-Gayón; quedando muy satisfecha del cele, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Piesidente del Consejo de Ministres.

Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Raimundo Fernández Villaverde; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Alejandro Pidal y Mon; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosera; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio à veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Sateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Alonso Martínez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia. Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros · Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán General de Ejército D. Joaquín Jovellar y Soler, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministres, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José María Beranger y Ruiz de Apodaca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina. Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil

ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en

D. Juan Francisco Camacho, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

And the second s

En atención á las circunstancias que concurren en D. Venancio González, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación. Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.

Práxedes mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Ríos, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento. Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Germán Gamazo y Calvo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintisiete de Novismbre de mil echecientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jese Superior de Palacio, dice al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Exemo. Sr.: Habiendo dispuesto S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, que el cadáver del Rey, su amado Esposo (Q. E. G. E.), sea conducido desde este Real Palacio al Panteón del Monasterio del Escorial el día 29 del corriente, á las diez de su mañana, lo comunico à V. E. de orden de S. M. á fin de que se sirva dar las oportunas al Capitán general de Castilla la Nueva y al Gobernador civil de esta provincia para que el Real cadáver sea despedido en igual forma y con los mismos honores con que fué recibido á su llegada de El Pardo.

Dios guarde à V. E. muchos años. Palacio 28 de Noviembre de 1885.—El Jefe Superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Gobierno se encontrará previamente en la estación del ferrocarril para recibir el cadáver, y el Ministro de Gracia y Justicia lo acompañará hasta el Escorial para presenciar su enterramiento y levantar el acta oportuna.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

En la villa y Corte de Madrid, á los veintisiete días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en la Real Cámara el Consejo de Ministros presidido por D. Práxedes Mateo Sagasta, y con asistencia de D. Segismundo Moret, Ministro de Estado; D. Joaquín de Jovellar, Ministro de la Guerra; D. Juan Francisco Camacho, Ministro de Hacienda; D. José María Beranger, Ministro de Marina; D. Venancio González, Ministro de la Gobernación, y D. Germán Gamazo, Ministro de Ultramar,

El Sr. Presidente del Consejo, previa la venia de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina Habsbourg-Lorena, dió lectura del art. 69 de la Constitución de la Monarquía, que prescribe el juramento que debe prestar el Regente del Reino; y atendiendo á que S. M. la Reina, por el fallecimiento de su muy amado Esposo D. Alfonso XII (Q. S. G. H.), está llamada, con arreglo el art. 67 de la Constitución, á ejercer la Regencia; y habiéndose dignado manifestar su voluntad libre y espontanea de cumplir el precepto constitucional, en presencia del Consejo de Ministros, hincada de rodillas ante un Crucifijo, y puesta la mano sobre el libro de los Santos Evangelios, hizo por sí misma el siguiente juramento:

Juro por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel al "Heredero de la Corona constituído en la menor edad, y "guardar la Constitución y las Leyes; y prometo reiterar "este juramento ante las Cortes tan luego como se hallen "congregadas. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y "si no me lo demande."

Terminado este solemne acto, por mandato de S. M. la Reina Regente y acuerdo del Consejo de Ministros, lo consigno en la presente acta como Notario Mayor del Reino.

El Ministro de Gracia y Justicia,
MANUEL ALONSO MARTÍNEZ

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en que casando y anulando la que pronunció la Audiencia de Pamplona, en la cual se condenó á Alejandro Sola y Gurrea á 20 años de reclusión, le impone la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta que ni en primera ni en segunda instancia se impuso la última pena, y que si se hubiese conocido en una sola causa de los dos delitos cometidos en un corto espacio de tiempo por el reo, ó si se hubiera fallado antes la referente al asesinato consumado, no había podido apreciarse la circunstancia agravante de reincidencia que hizo subir la condena al máximum:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Alejandro Sola y Gurrea por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en El Pardo á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Valencia, en la cual se condena á José López Soria á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que el delito tuvo origen en la sobreexcitación de las pasiones políticas, y que la circunstancia agravante que hizo subir la pena al máximum fueron unas lesiones menos graves castigadas con dos meses de arresto:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con los informes del Fiscal y la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta à José López Soria por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en El Pardo á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Antonio Guerrero Ufano, José García de Paco y Miguel Martínez Carrasco pidiendo indulto de las penas de cinco años de presidio correccional impuesta á los dos primeros y de siete años y ocho meses de presidio mayor á que fué condenado el último por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de robo:

Considerando que los reos observan buena conducta, dan pruebas de arrepentimiento, los perdona la parte ofendida y llevan cumplido de su condena Ufano y García casi cuatro quintas partes, y más de la mitad el Carrasco:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oí do el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en indultar á Antonio Guerrero Ufano, José García de Paco y Miguel Martínez Carrasco de las penas de cinco años de presidio correccional y siete años y ocho meses de presidio mayor que respectivamente les fueron impuestas en la causa de que va hecho mérito.

Dado en El Pardo á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Teniente General Don Juan de Dios de Córdova y Govantes del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en El Pardo á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Jenaro de Guesada.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido disponer que interin se halle vacante el cargo de Subsecretario de este Ministerio, se encargue V. E. del despacho de la Subsecretaria del mismo.

Lo digo á V. E. de orden de S. M. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1885.

JOVELLAI

Sr. Brigadier D. Miguel Correa y García, Jefe de la Sección de Campaña de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por el Director gerente de la Compañía del ferrocarril de Cuenca á Valencia contra lo resuelto por la Junta arbitral acerca del adeudo y recargo impuesto en la Aduana del Grao de Valencia á tres tenders que con sus correspondientes locomotoras se presentaron al despacho con declaración núm. 3.764 del corriente año, y que se aforaron por la partida 220 del Arancel:

Considerando que si bien el Repertorio de la tarifa arancelaria vigente señala para el aforo de los tenders la partida 220, esta misma partida se indica también para los muelles, llantas y ruedas para locomotoras, sin que se haya ocurrido nunca segregar estas piezas para el adeudo cuando se trata de locomotoras completas:

Considerando que la designación de la partida 220 para dichas piezas es sólo para cuando se presenten de repuesto, y no cuando constituyan ó formen el complemento de una máquina:

Considerando que los tenders son elementos necesarios é indispensables en las locomotoras, y por consiguiente, cuando las máquinas se presentan al despacho con sus tenders, no debe exigirse otro derecho que el de la partida 218 del Arancel, quedando reservada la aplicación de la 220 cuando los tenders se importen aisladamente, ó sea sin sus máquinas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., y lo informado por la Junta de Aranceles y de Valoraciones, ha resuelto:

1.º Que se revoque el fallo de la Junta arbitral, y se rectifique el aforo de los tres tenders que se importaron en unión de sus correspondientes locomotoras por la partida 218 del Arancel;

Y 2.º Que se adicione el Repertorio, letra T, en los términos siguientes: «Tenders de locomotoras, cuando vengan en unión de estas,» partida 218; «Tenders de locomo-

toras, cuando no vengan en unión de éstas, partida 220. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Aduanas.

Noviembre de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL OSDEN

Ilmo. Sr.: Siendo de urgente necesidad dar el mayor impulso posible al servicio telefónico que tiende á satisfacer necesidades generales del público, y en especial las del comercio y la industria; S. M. el Rev (Q. D. G.) se ha servido disponer que desde 1.º de Enero próximo venidero la cuota de abono por cada estación telefónica de las comprendidas en los artículos 7.º y 8.º del reglamento de 12 de Agosto de 1884 sea de 300 pesetas anuales; entend éndose que á los que tengan satisfecha alguna cuota adelantada con arreglo á la tarifa actual, se les tendrá en cuenta la diferencia para el primer semestre que en lo succesivo de ban pagar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE ESTADO

Telegramas recibidos en este Ministerio con metivo del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. E. G. E.)

Paris 25 Noviembre, 10'45 t.—El Embajador de S. M. al se-ñor Ministro de Estade:

«Sumido en el más profundo delor, ruego á V. E. se sirva hacer presente á S. M. la Reina Regente el acerbo pesar con que he recib do la infausta nueva del fallecimiento de S. M. el Rev D. Alfonso (Q. E. P. D), y mi ruego humilde á Dios para que le dé fuerzas para soportar tan horrible desgracia, y se apiade de la pebre España que tanto necesita de su auxilio. Sírvase igualmente V. E. trasmitir la expresión de los mismos sentimientos á la Reina Isabel y las Infantas Isabel y Eulalia.

El personal de esta Embajada y Consulado se asocian á esta dolorosa manifestación. «Cárdenas.»

Berlín 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al señor Ministro de Estado:

«El Príncipe de Bismark, Canciller, ha venido hoy á visitarme en nombre y por encargo especial de S. M. el Emperador para manifestarme el profundo dolor con que S. M. I. ha sabido el fallecimiento e S. M. el Rey de España, á quien ha llorado como á un hijo.—Benomar.»

LISBOA 25, 845 n.—El Ministro de España al señor Ministro de Estado:

«Enterado con el más profundo dolor del fallecimiento de S. M. el Rey, ruego á V. E. eleve á los pies del Trono de S. M. la Reina mi más respetuoso y sentido pésame, así como la expresión de mi sentimiento monárquico y de mi viva adhesión á su augusta dinastía.—Méndez Vigo.»

Bruselas 25, 9:39 t.—El Ministro de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«El Ministro de Negocios Extranjeros me participa el fallecimiento de S. M., y profundamente conmovido envío mi más sentido pésame á la Familia Real, asegurando que pocos toman como yo una parte tan grande en este inmenso luto nacional.—Merry.»

Roma 26, 7 n.—El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado:

«Acabo de recibir la visita del Ministro de Negocios Extranjeros que, en nombre de sus Majestades los Reyes de Italia y del Gobierno italiano, ha venido á darme el pésame por la inmensa desgracia que hoy aflige á la Real Familia y á la Nación española. Esta noche salen para Madrid el General Garavaglia, Ayudante del Rey Humberto, y un Oficial de órdenes de S. M. para representar al Rey de Italia en los funerales de S. M. el Rey D. Alfonso.—Arco.»

El Haya 25, 1145 n.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«Informado por V. E. de la terrible desgracia que nos aflige aseguro al Gobierno de S. M. la viva parte que tomo en su delor.—Arcicellar.»

Roma 26, 355 t.—El Embajador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado:

«El Cardenal Secretario de Estado ha venido á verme de parte del Papa á dar el pésame á la Nación y á la Familia Real, á la cual ha escrito. Su Santidad, profundamente afectado, ha dicho hoy la misa en sufragio del Rey Alfonso. Muchos Cardenales y Prelados han venido igualmente á manifestar su pena, rogándome lo haga saber á S. M. la Reina Regente.—Molins.»

San Petersburgo.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«Con el más vivo dolor acabo de saber la gran desgracia que ha sufrido España; ruego á V. E. eleve á S. M. la Reina y Augusta Real Familia mi profundo y respetueso sentimiento

por esta pérdida irreparable, así como los de mi lealtad y fillelidad inalterables.=Marqués de Campo Sagrado...

LISBOA 25, 44 n.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«S. M. el Rey D. Luis, S. M. la Reina y sus Augustos hijos, à quienes fui à ver anoche sabiendo el interés que les inspiraba el estado de S. M. el Rev D. Alfonso, para notificarles la tristisima nueva de su fallecimiento, me mostraron hallarse poseídos del más profundo dolor.

El Diario de Gobierno de hoy publica un decreto disponiendo que la Corte vista de luto durante 30 días. Méndez de Vigo.

VIENA 26, 240 t.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Ministro de Estado:

«S. M. el Emperador de ha dignado disponer que SS. AA. II. los Archiduques Federico y Eugenio, hermanos de S. M. la Reina Regente, vayan á Madrid para asistir á los funerales de S. M. el Rey D. Alfonso (Q. E. P. D.)—Conte.»

IDEM id., 1.55 t.—Al Sr. Ministro de E tado:

«El Barón Mondel, Edecán General de S. M. el Emp rador, ha venido á mi casa para darme el péseme de parte de su Augusto Soberano por el fallecimiento de S. M. el Rey; el señor Nuncio, les Embajadores y Jefes de Misión han venido tembién con el mismo objeto, y en general la pérdida de nuestro amado Rey es aquí muy sentida. La prensa toda es ucánime en el elegio de su exclarecida y amada persona.—Conte»

Londres 26, 42:55 t.—El Ministro Plenipotenciario de Colombia cerca de S. M. al Ministro de Estado:

«Participo del inmenso dolor que ha causado la muerte del Rey à su Augusta Familia y Nación española.—Carlos Holguín.»

LIORNA 26, 5'33 m.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Con el más profundo dolor acabo de saber el fallecimiento de nuestro Augusto Soberano D. Alfonso XII; ruego á V. E. se digne elevar hasta la Real Familia en mi nombre y en el de este Consulado la expresión de nuestro sentimiento.»

VIENA 26.—El Ministro Plenipotenciario de 3. M. al Sr. Ministro de Estado:

«S. A. Imperial et Archiduque Raniero ha venido en persona à vera e para dar el péssure por el faill cimiento de S. M. el Rey.—Conte.»

Bucarest 26.—El Ministro Residente de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

Ruego á V. E eleve á S. M. la Rena Regente y la Real Familia el respetuoso y sentido pésame de esta Legación por la terrible pérdida que ellas y la Nación han sufrido.—Moral.»

Londres 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al señor Ministro de Estado:

«Por encargo que el Príncipe y la Princesa de Gales se han servido darme desde Sandringhan, donde se hallan, tengo la honra de trasmitir por conducto de V. E. á S. M. la Reina Regente el sentido pésame de SS. AA. RR.—Casa Laiglesia.»

VIENA 26, 5 50 t.—El Ministro Plenipetenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estade:

«En la sesión de hoy de la Dieta austriaca ha tenido lugar una manifestación de alabanza y dolor con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey. Toda la Cámara se puso en pie, aplaudiende las palabras de su Presidente.—Conte.»

Washington 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«Tedos los individuos de esta Legación rogamos á V. E. que eleve á S. M. la Reina Regente, á la Reina Doña Isabel y á toda la Real Familia el testimonio de su adhesión respetuosa, y les dé el más sentido y profundo pésame por el grande infortunio que aflige hoy á la Nación entera.

Constantinopla 26, 9:30 n.—El Ministro Penipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

Con llanto del alma envío profundo pésame á la Familia Real.—Coello.

ROMA 26, 1.30 m.—El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado:

Embargado por el más profundo dolor ruego á V. E. que en mi nombre y en el de los individuos que componen el personal de esta Legación se sirva elevar á los pies de S. M. la Reina la expresión de nuestro sentimiento por la irreparable pérdida de S. M. el Rey, y al mismo tiempo las seguridades de nuestra adhesión al Trono y á la Dinastía.—Arco.»

Méjico 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al señor Ministro de Estado:

«Con prefundo dolor he sabido la muerte del Rey D. Alfonso XII; ruego á V. E. eleve á S. M. la Reina en estos tristes momentos la expresión de mi respetuosa simpatía.—Crespo.»

Atenas 26.—El Ministro Residente al Sr. Ministro de Estado:

«Acabo de recibir la visita del Gran Mariscal de Falacio, que, de uniforme y en nombre de SS. MM., me ha expresado el más vivo y profundo sentimiento por la muerte de S. M. y su sincero pésame por tan irreparable pérdida.—Ruata.»

Berlin 26, 11.55 m.—El Ministro Plenipotenciario al señor Ministro de Estado:

™En mi nombre y en el de los empleados de esta Legación ruego á V. És èleve á S. M. la Reina la respetuosa expresión de nuestro profundísimo dolor por la terrible desgracia que aflige á S. M. y á toda España, y dé nuestros sentimientos de leal é inalterable fidelidad á S. M. —Benomar. •

Longres 36.-El Ministro Plenipotenciario al Sr. Ministro de Estado:

«Recibido telegrama de V. E. confirmatorio de la dolorosisima noticia que S. M. la Reina Victoria había tenido á bien comunicarme, ruego á V. E. ofrezca á S. M. la Reina Regente la expresión del profundo sentimiento con que respetuosamente me asocio à su dolor, al de la Real Familia y al duelo de la Nación.—Casa Laiglesia.»

Panis 26.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«He visto al Presidente de la República, que me ha hecho presente su sentido pésame en términos caluroxamente expresivos, diciendo que sentía no solamente la desgracia que aflige á España, sino la pérdida de un Rey que le había inspirade la más viva simpatía desde que lo había conocido personalmente.

Han acudico á la Embajada todos los Príncipes de Orleans, el Príncipe Víctor Napoleón, el Jefe y la casa militar del Presi ente, todos los Ministros, el Cuerpo diplomático y multitud de españoles y franceses.

El Conde de Carís, que regreso á Eu, me no expresado su desco de asistir à los fucerales si los hubiere aquí, y ci su presencia en él no ofrece inconveniente.—Cárdenas.»

Aubras 26, 1940 n.—El Misistro de España al Sr. Ministro de Estade:

«Con la más profunda pena acabo de saber el fallecimiento de S. M. el Rey que V. E. me participa. Ruego á V. E. se sirva elevar á S. M. la Reina Regente y Real Familia mi respetuoso pésame con el homenaje de mi adhestón más acendrada.—

VIBRA 26, 42.20 n.—El Ministro de España el Er. Ministro de Estado:

«He tenido el grandísimo pesar de recibir la neticia del fallecimiento de S. M. el Rey, y ruego é V. E. manifleste á S. M. la Reis a Regente que afligido y consternado con tan infansta nueva ofrezco á S. M. mi pésame más respetuoso y sincero, rogando á Dios se digne concederla consuelo y fortaleza. Los demás individues de esta Legación participan de los mismos sentimientos.—Conte.»

BERNA.—El Encargado de Negocios interino al Sr. Ministro de Estado.

«Ruego á V. E. trasmita á la Rama mi sentido pésame por la inmensa desgracia courrida á ella y al país.—Seto.»

Stockholmo 26, 1'20 t—Al Sr. Ministro de Estado:

Ruego à V. E. se sirva trasmitir à S. M. la Reina Regente la expresión de mi profundo sentimiento por el prematuro fallecimiento de S. M. el Rey.—Castellanos.»

Burdhos 26, 255 t.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Con inmenso dolor acabo de saber la inesperada muerte de nuestro muy amado Rey D. Alfonso XII, y ruego á V. E. me haga el honor de dar á toda la Real Familia en mi nombre y en el de los españoles aquí residentes el más sentido pésame por tan irreparable desgracia.—Pereira.»

Lima 26, 10:25 e.—El Ministro Residente al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. trasmita á S. M. la Reina y Real Familia la expresión de mi más acerbo pésame y testimonio del profundo dolor y simpatías despertados aquí por la horrenda desgracia que aflige á España.—Ojeda.»

Onán 26, 41.—El Cénsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Recibí con dolor inmenso la triste nueva del fallecimiento de nuestro Augusto Soberano. Suplico á V. E. eleve á los pies del Trono y Augusta Real Familia la expresión leal de mi profunde sentimiento y el del personal de este Consulado.—Merlé.»

El Havre 26, 41.—El Cónsul de España al Sr. Micistro de Estado:

«Ruego á V. E. se digne aceptar y ofrecer respetuosamente à los pies del Trono y de toda la Real Familia los sentimientos de profundísimo dolor que ha producido en mí y en el personal de este Consulado la infausta noticia del fallecimiento del nuestro muy amado Monarca.—Rodríguez Rubí.»

GIBRALTAR 26, 7 n.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Recibido deloroso telegrama de V. E., elevo la expresión de mi más profundo sentimiento rogándole lo haga presente, si lo cree conveniente, á S. M. la Reina y Real Familia con la reiterada protesta de nuestro respeto, sumisión y fide idad. Este Gobernador, que ansioso y personalmente deseaba ser informado oficialmente, desde mañana cumplirá los trestes deberes de Ordenanza, así como este Coesulado.—Valladares.»

CARDIFF 26, 3:55 t.—El Vicecónsul al Sr. Ministro de Estado:

«Envían profundo pésame por la desgracia que hoy cubre de luto á nuestra hidalga patria el Vicecónsul de España, encargado del Consulado, y el Vicecónsul interino.»

SAINT NAZAIRE 26, 1'16 n.—Al Sr. Ministro de Estado:

«Consulado consternado por la terrible nueva, ruega á V. E. eleve á S. M. la Reina sinceros sentimientos y profunda pena.—
Brusola.»

Londres 26, 6'51 t.—El Cónsul general al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego respetuosamente á V. E. se digne ofrecer á los pies del Trono la expresión de mi más sentido pésame.»

CETTE 26, 5 t.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Es-

*Este Consulado ha recibido con profundo dolor la triste nueva del fallecimient · de S. M. el Ruy. Ruego á V. E. sea intérprete de nuestro sentimiento ante S. M. la Reina y Real Familia.»

NAPOLES 26, 42'57 t.—Al Sr. Ministro de Estado:

«Con el más intenso dolor ha sabido el Consulado y colonia española el fallecimiento de S. M. En nombre de los mismos ruego á V. E. se sirva hacer presente á la Augusta Real Familia la expresión de su profuedo sentimiento por pérdida tan irreparable.=El Cónsul.»

PERPIÑAN 26, 40:40 m.-El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Este Consulado ha recibido con el más inmenso dolor la triste noticia del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII, y ruega á Dies por su eterno descenso.»

ARGEL 26, 945 m.-El Cónsul general de España al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego à V. E. eleve hasta S. M. la Peina el profundo sentimiento que hoy embarga al personal de este Consulado .== Marqués de González »

GÉNOVA 26.-El Consul de España al Sr. Ministro de Es-

«Con el reás profundo sentimiento he recibido el telegrama de nuestro Encargado de Negocios, que me participa el luto de la patria per el fallecimiento del querido Soberano.

Ruego à V. E. sea intérprete cerca de la Familia Real del sentimiento del Guerpo consular en Italia, empleados de las Cancillerías, individuos de la colonia y del comercio, y del Cónsul que suscribe.-Castro.»

GLASGOW 26, 40'36 n.—El Consul de España al Sr. Ministro de Estado:

·Postrado en cama, ignoraba nuestra inmensa desgracia; ruego á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono la expresión de mi profundísimo dolor.-Callejón.»

Toulouse 26.—El Vicecónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Afligidísimo por tan inmensa desgracia, ruego á V. E. dígnese aceptar mi más profundo pésame.=-Lluch.»

CIVITAVECHIA 26.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Se ha recibido en este Consulado telegrama de la triste nueva del fallecimiento de S. M. el Rey; ruego á V. E. acepte en mi nombre y en el de todos mis subordinados el testimenio del más profundo dolor.-Almiñana..

MARSE LA 26.-El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«La triste nueva del fallecimiento de S. M. el Ray ha tenido su eco en Marsella y la colonia española, el personal de este Consulado y el que suscribe ruegan á V. E. se sirva elevar hasta S. M. la Reina y Real Familia la expresión de su más sentido pésame.-Ruiz Gómez.»

Palerno 26.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Es-

«Ruego á V. E. tenga á bien elevar hasta las gradas del Trono los respetuosos sentimientos de mi más profundo pesar por la irreparable pérdida que aflige á la Real Familia y á la Nación. Zannint Romero.»

Nueva Orleans 27.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Este Consulado eleva á S. M. la Reina y Real Familia profundo pésame por la dolorosa muerte de S. M. el Ray.-Bal-

Yокоама 27.—El Encargado de Negocios de España al senor Ministro de Estado:

«Esta Legación envía sentidísimo pésame por tan inmensa desgracia.-Pastor.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 152.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

Alemania.

RETARDO EN LA ILUMINACIÓN DE LA LUZ DE ROTHER SAND (Weser). (A. H., núm. 149/768. Paris, 1885.) La luz de Rother Sand no ha podido encenderse el 1.º de Oetubre conforme se anunció (véase Aviso núm. 143 de 1885).

Carta núm. 45 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa E.).

RESTOS DE UN BUQUE CERCA DE WALMER (RADA DE DUNES). (A. H., núm. 149/769. Paris, 1885.) El Trinity House notifica que un buque faro ha sido situado un cable al E. de los restos del vapor Dolphin, ido à pique en 41 metros de agua cerca de Walmer, en las marcaciones siguientes: la iglesia de Kingsdown, una milla al SO, y Walmer Castle, & 8/40 de milla al N. 66° O.

Carta núm. 526 de la sección I.

OCÉANO ATLÂNTICO DEL NORTE

Terramova (costa 0.).

Banco en que varó la fragata «Cloringe», en el shazo DEL S. DE BONNE BAIE. (A. H., num. 149/770. Paris, 4885.) El Comandante del buque Le Clere, da cuenta que la fraga a Clorinde, entrando en noche de luna en la ensenada que representan las cartas actuales en el fondo del brazo del S. de Bonne Baie, varó en un banco de fango que bordea la costa: el buque quedó detenido en un sitio donde las cartas ponen fondos de 38 metros, á más de 1/2 milla de la parte indicada como en seco, en el momento en que la punta de la Entrada desaparecía detrás de la punta Mala.

Del croquis levante de por la lorinde resulta que esta en senada no tiene ni las dimensiones, ni la forma, ni la orientación indicadas en los planos actuales: el brazo del S. termina por un simple brazo más estrecho, cuya anchura y profundidad en las tierras no llegan à 900 metres en la parte accesible.

El banco de fango del fondo de esta ensenada queda en seco en bajamar; pero es muy acantilado; la fragata varó de proa, con 26 metros á popa y 14 metros al medio.

Una piedra en la que no hay más que 2m,5 d agua en bajamar, se halla á 120 metros de tierra e rea de punta Mala.

Carta núm. 137 de la sección IX.

MAR ADRIÁTICO

Anstria-Mungria.

OBERTURA DEL NUEVO CANAL DE UVRATI-IERKOVAN EN NA-RENTA. (A. H., núm. 149/771. Paris, 1885.) El nuevo canal de Uvrati-Ierkovaz (véase Aviso núm. 96 de 1885), se ha termicado con la anchera y la profundidad prevenidas.

Los buques pueden atraverarlo sin dificultad, debiendo tanto al subir como al bajar por él, mantenerse sobre le orilla izquierda meridional hasta pasar el banco Ierkovaz, navegando á poca fuerza en las proximidades de las embarcaciones de las obras, haciendo las señales prevenidas.

El antiguo lecho del Uvrati-lerkovaz está actualmente cerrado á la navegación.

Carta núm. 135 de la sección III.

MAR DE CHINA

REEMPLAZO DE LA BOYA ROJA DE LA RESTINGA DE QUI MOY POR UNA BOYA DE SILBATO (PUERTO DE ÉMUY). (A H., número 149/772. Paris, 1885) La Dirección de Adustas de Emuy poticia que la boya roja con globo negro de la restirga de Quemoy en el puerto de Emuý (véase Aviso núm. 72 de 1885, se ha reemplazado por otra de silbato pintada de rojo, teniendo la palabra Quemoy en letras blancas: ésta se ha colocado al extremo SE. de la restinga, en 14 metros de agua en bajamar de sizigias, bajo las marcaciones siguientes:

La pagoda de Quemoy, al N. 40° E., y el faro de Tae-Tau, al N. 73° O.

Por dentro de la boya, y á corta distancia, se encuentran fondos pequeños.

El manchón aislado de 8 metros se halla á ¾ de mil a al ESE. de la boya.

Los buques deben evitar el pasar entre la boya y la isla

Carta núm. 41 de la sección V. Madrid 9 de Noviembre de 1885 - El Director, Luis Marti-NEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública

Resultado de la subasta verificada en este día para la adruisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaetta de 20 del corriente.

Precio máximo fijado por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 55'50 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Importe nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. J. de Pereda	5 00.000	55 '90
D. J. A. Portalés	4.825.000	56 '4 9

De las anteriores proposiciones no ha sido admitida ninguna, por exceder los cambios ofrecidos del señalado como máximo por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 27 de Noviembre de 1885.-El Director general. Eduardo Garrido Estrada.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja central en 29 de Mayo de 1876 con los números 115.501 de entrada y 27.232 de registro, del concepto de necesario, por valor de 16 000 pesetas nominales, convertidas hoy en títulos del 4 per 100 importantes 14 000 pesetas, á nombre de D. José Sánchez de Rocha, para garantir D. Eduardo Navarro y Romero la contrata de las obras del trozo 3.º de la carretera de Membrio á San Vicente, en la provincia de Cáceres, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre último, expedida por el Ministerio de Fo-

Madrid 24 de Noviembre de 1885.-El Director general, el

Marqués de Goicoerrotea.

Con arreglo à la dispuesto en el art. 32 del regiamento de esta Dirección general, quedan desde la presente ficha nulos y sin ningún valor ni efecto tres r sguardos talorar os expedidos por esta Caja central en 10 de Marzo y 3 de Abral de 1869 y 13 de Marzo de 1882, con los números 62 004, 62.26 ; y 149 446 de entrada y 15 122, 15 304 y 35 500 de registro respectivo mente, cuyos tres cepósitos faeron constituídos para garantir la construcción de las obras de la carretera de León á Astorga, toda vez que el importe de diches resguardos está nesti ado á ingresar en el Tesoro, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre último, expedida por el Ministerio de Fo-

Madrid 24 de Noviembre de 1885 -El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Con arreglo à lo dispuesto en el art. 39 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo telenario expedido por esta Caja central en 31 de Agosto de 1881 con los núme ros 111.568 de entrada y 24.333 de registro, del concepto de necesario, por valor de 5 0 0 pesetas en metático, á nombre de D. José Andrés Osorio, para garantir á D. José Les adro Diaz en el cargo de Jefe de la Caja de la suprimida Administración económica de la provincia de Guiphzcos, toda vez que tiena que reintegrarse el Tesoro de la cartidad en que resultó alcauzado aquél por malversación de caudales públicas.

Madrid 26 de Noviembre de 4885.-El Dir etor general, el

Marqués de Goicoerrotea.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta pueden presentarse à percibir la mensualidad corriente en el edificio Platería de Martínez, núm. 2, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Dia 1 ° az Diciembre.

Montepio militar, letras de la R à la Z Idem civil, letras de la M á la Q.

Montepio civil, letras de la R á la Z

Dia 3.

Tenientes Coroneles. Comandantes.

Plana mayor de Jefes, incluso Brigadieres Montepio civil, letres de la A á la C

Die 4. Montepio militar, letras de la A a la K.

Dia 5. Capitanes. Tenientes y Alféreces

Montepio civil, letras de la D á la G. Dia 7.

Montepio militar, letras de la F à la Li.

Exclaustrados. Secuestres.

Dia 9.

Montepio militar, letras de la M á la Q. Idem civil, letras de la H á la Ll. Remuneratorias.

Dia 10.

Mesadas de supervivencia. Individuos que residen en el extranjero. Altas de todas clases. Todas las nóminas sin distinción.

Dia 11.

Retenciones.

OBSERVACIONES

4. No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de 2. Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Fa

gaduría en el momento del cobro los certificados de exis-

tencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito à que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante. No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos

generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apederados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4. Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en el su firma con igual

objeto.

5. Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia à que éste corresponda.

Ý 6. Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan. Madrid 27 de Noviembre de 1885.—El Presidente, Julián

Manuel de Sabando.

Advertencia. De la mensualidad corriente se descontará el importe de la cédula personal que à cada individuo corresponda, con relación al haber que disfrute.

Si alguno de los perceptores necesitase por otro concepto cédula de mayor precio, lo hara presente al Pagador de la Junta para que le sea facilitada en sustitución de la que habria de recibir como pasivo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 34 del próximo mes de Diciembre, à la una de la tarde, para la scijudicación en pú-blica subasta de las obras der trozo 1.º de la sección de Tardienta à A'cubierre, en la carretera de Terdienta à Sarinena, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata asciende à 140.848 pesetas y 95 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 41., arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el despesas en que prodicto hebor, realizado, al devicto del medo documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Noviembre de 1885 .- El Director general. M.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de carretera de Tardienta à Alcubierre, en la de Tardienta à Sariñena, en la provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas; con estricta sujeción á los expresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Geografía antigua y de la Edad Media, vacante en la Escuela de Diplomática.

Constituído dicho Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento, para la provisión de catedras de la Escuela de Diplomática, el jueves 3 del próximo Diciembre, á las nueve de la mañana, darán principio los ejercicios en el sa-lón de grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad. Le que de erden del Sr. Presidente del Tribunal se anuncia

para conocimiento del único opositor D. Mariano Muñoz y Rivero. Madrid 28 de Noviembre de 4885 - El Secretario del Tribu-

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de los Médicos del Instituto de vacunación del Estado que han sido confirmados en sus cargos por estar comprendidos en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1885.

NOMBRES	CARGOS	Sueldos.	Tiempo de servicios en el Instituto.		
NOMBRES	- CARNOC	Pesetas.	Айоз	Meses.	Días.
D. Juan Cruz Vazquez	Jefe vacumador	3.00 0	10	7	11
D. Cárlos Cherizola	Jefe visitador	2.500	8	3	29
D. Isidero Diéguez Diaz.	Médico vacunador	4.500	8	11	40
D. Rogelio de la Rionda.	Visitador	4.000	9	9	23
D. Ramón Serret	Visitador	4 000	8	4	23.
D. Abelardo Gombán	Visitador	4 000	6	11	9

Madrid 25 de Noviembre de 1885.-El Director ge eral, A. Roda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

nal, Ricardo Beltrán y Rózpide

BANCO ESPANOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación en la tarde del sábado 19 de Setiembre de 1885.

BILLETES ORO E. Pa PESOS FURBILES PESOS FUERTES ACTIVO 7.878 354**3**5 5.185.961**.20** Vencimientos hasta tres meses..... 2.614.143.75 3.605 384 63 40.52446 Billetes hipotecaries de 1880..... **1.**646.300 Exemo. Ayuntamiento de la Habana.
Sacursales. 3.792.70812 345.497.03 Comisionados.
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.
Cuentas varias...
Recibos de contribuciones. 398.444 98 37.931.817.78 4.209 556 03 2.706.821.16 **14** 320**.60** Recaudación de contribuciones. 476 884 83 6 854 83 433 208 55 25.712,79 4.08744 47.832179 3.774 44 49.209.916.74 46.214.492.71 PASIVO 8.000.000 Fondo de reserva.... 36.526.53 Billetes en circulación.... **25.800** Saneamiento de créditos.... 7.402'02 1.738.854'95 Cuentas corrientes..... $8.042.970^{\cdot}46$ 5.013.208.77 Depósitos sin interés..... 573.691.87 $4.088.450^{\circ}35$ \$0.92026.456485 Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda..... 97.931.817**.75** Empréstito de pesos fuertes 25 millones.... 99.639:07 Cuentas varias.... 368.440.75 377.285.50 Corresponsales.... 4.681484 38.506 Sucursales.
Tesoro, cuenta amortización y pago de intereses de la Deuda de Cuba...
Hacienda pública, eventa de recibes de contribución. 446 404 98 445.79046 $657\ 230.49$ 749.718608 34 000 14 412'54 49.209.946.74 46.214.492.71 Habana 19 de Setiembre de 1885.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACIÓN DE LOS ASILOS DE EL PARDO

				_	
	Hembres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 4.º de este mes Entradas en el mismo	259	408 33	142 6	90 4	599 219
Suma Salidas en el mismo	438 147	141 58	148 1	91 5	818 211
Existencia para Noviembre	291	83	147	86	607

Existencia para Noviem- bre	291	- 83	147	8 6	6 0 7
Estado de los ingresos	y gast	08 ocurr	ido s en	este me	8.
CARG	0 -			Pe	esetas.
Existencia que había en 1.	.º de Oo	tubre	• • • • • • •	•	8674 2
INGRESOS ORDINARI					
Por las suscriciones real		• • •	1.68242	25	
Recibido de la Tesorería (compensación de los prod					
se obtenían de las rifas q concedidas á estos Asilo pondiente al mes de	ue esta os, corr	ban es-			
próximo pasado	Senem	•••	40.2344	6	

Procedente de la venta de papeletas para visitar los Museos de Pintura, y Escultura, de Ingenieros, Artillería, Naval y Arqueológico, el depósito de aguas del Canal de Lozoya y entrada al paseo de la Florida. Idem de la de pases á los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital	369 :20 2. 279:52 <u>1.503:25</u>	16.068'48
INGRESOS EXTRAORDINARIOS Procedente del cobro de intereses de los cupones del 4 por 100 perpetuo correspondiente al trimestre vencido en 1.º de Octubre actual Idem del de la inscripción nominativa correspondiente al trimestre	€ 5	
vencido en 1.º de Octubre actual Idem de la venta de dos pieles de re- ses vacunas	231'87 31'34	32848
DATA Subsistencias. Por los gastos causados por este concepto, con inclusión de dos reses vacunas.	7 .44 7 * 56	47.263'78

Pesetas.

		Peseias
Derechos de consume.		
Por los artículos introducidos en este mes.	433:43	
Material.		
Por compra de petróleo, carbón de cok, bugías, escobas, compostura de un carre, baldosines, yeso, jabón, capiteles tallados, entarimado, gavillas de leña, bolas de cristal, tubo de hierro, cucharas de madera y plumeros	2. 905'7 2	
Primeras materias.		
Por la de artículos para los talleres de herrería, carpintería, zapatería, sastrería y costurero, pintura y vidriería, Academia de música, Es- cuelas, oficinas, imprenta y jardi- nería	2. 078 4 4	*
Personal.		
Por sueldo á los empleados de la Ad- ministración central y de los Asi- los, Capellán, Maestros de Escuelas,		
tahona y talleres	2.568.38	
desempeñan cargos diferentes en las dependencias del estableci- miento	747'20	

Pesetas. Botica. Por los medicamentes suministra-66 dos este mes...... Gastos generales. Por los oausados en el mes de la fecha. 57238 16.783 81 Existencia para Noviembre....

Nota. Los justificantes de esta cuenta se hallen siempre á disposición del público en la Administración central de los Asilos, sita en el Gobierno de 1885.—El Contador, Rubio.—El Madrid 31 de Octubre de 1885.—El Contador, Rubio.—El Contador de 1885.—El Contador de 1885.

Tesorero, Martin y Murga. V. B. El residente, Moreno Be-

D. Fernando Moreno Codorníu, Capitán graduado, Teniente del 44.º tercio de la Guardia civil.

Hago saber que hallandome instruyendo expediente instifi cativo, de orden del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia en averiguación de la certeza de los actos heróicos de abi egación llevados à cato por el sargento segundo D. Santiego Díaz Sánchez, cato primero Ciriaco Pérez Gerrido y guardis Manuel Lépez Fernández, todos de este cuerpo, en el incendio severido en esta Corte el día 30 de Noviembre de 4883 en la calle de Santiego Corte el día 30 de Noviembr gunto núm. 14, cuarto bajo; y con el fin de averiguar si les servicios prestados les hacen acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prevista en el art. 5,º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en dicha Orden, abriendo un plazo de 15 días completos desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en la calle de Hermosilla, núm. 9, cuarto bajo, de ocho á doce de la mañana, y manitestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente, incoando las reclamaciones

que al efecto conduzcan.

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—El Fiscal, Fernando Mo reno Codorniu.-El Secretario, Antonio Rodriguez Martinez.

administracion del Correo central.

FIA 26

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este dia.

Núm. 369 Antonio Abamora.—Sin direccion.

Alberto Areas.-- Vallecas. 370

Bruno Zaldo.—Idem.

Carlota S. Corchón.-Granada. 373 Jesús Aramburo.—Getafe.

José Sanz.—Arganda.

375 Pedro Sastre.—Santovenia.

Madrid 27 de Neviemere de 1885.-El Administrador, B.

Cabinete central de Telegrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entreyados a los destinatarios.

deren	o 108 aes ma tarios. Dia 27
Retación de origen.	Nembre y domicnio del destinatario,
get to the second of the seco	Central,
Barcelona Lérida. Barcelona París Logroño Bordeaux Logroño Gijón Bilbao Murcia Granada Villafranca Barros Lynalada	Juan Campe.—Herrán Cortés, 7, principal izquierds. José Villanueva.—San Nicolás, 49. Pascual Martínez.—Infantas, 22. Junca Banabo Unbedingt.—Sin señas. Juan Porta.—Sin señas. Francisco Paz.—Justa, 30, principal interior. Manuel Pérez.—Sucursal Banco España. Monwray.—Sin señas. Cabazado.—Casa Vicente García, Comercio, Valdepeñas, Madrid. Amalia Diez.—Calle del Amparo, Madrid,
•	Espagne. Norocate.
Londres	
	Fase. Petra López.— Sombrereria, 13, barrio Sala- manos, 27, Serrano. segundo.
Biarritz	Efigeria Bascarán.—Villalar, 5, Madrid. Nacto.
El Pardo Don Benito Barcelona Tarragona	Martinez.—Divino Pastor, 20. Matías Marín.—Médico Real, 16. Mertin Puga.—Navas de Tolosa, 12, cuarto. Bernardo López.—Cardenal Cisneros, 13, terrero.
	Sur
Oviedo	. Carles Godino.—Atocha, 406, segundo.

Madrid 27 de Noviembre de 1885. — Por el Jefe del Centro, Miguel M. Camblor.

Bauden. Plaza Cebada.

Utiel Rosa Gil.—8, principal. Pedro, 5, principal,

Oeste.

Dolores de Pinillas.—Calle de Segovia, nú-

2, interior.

mero 3.

Valencia Alcán-

tara.....

Mardiecunes....

COMMINSTRACION DE ESTECIA

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaria general.—Negociado 3.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Exemo. Sr. Mimistro Jefe de la Sección 7.º de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Federico Villacampa, D. Jaime O'Daly y D. Benito Alonso Peláez, Ordenador general de pagos, Interventor y Oficial del Negociado de examen respectivamente en la Administración Depositaría de Matenzas, isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la Ga-CETA, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Tesoro de dicha provincia, correspondiente al mes de Febrero de 1869; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya

Madrid 23 de Neviembre de 1885.-Manuel Tomé.

z udiencias de lo criminal.

LINARES

D. Miguel Garcís Alvero. Secretario de este Audiencia de lo criminal.

En virtud de la presente requisitorie, ordenada por la Sala de justicia de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, à Andrés Martes Galera, alias El Santo, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería, soltero, minero, de 26 años de edad, hijo de Andrés y de María, cuyas señas personales son estatura regular, pelo castaño escuro, ejos melados, nariz regular, barba regular, color bueno; y viste pantalón y chalseo negros, cazadora bianquiza, sombrero hongo negro, y alpargatas, para que dentro de dicho térmico comparezca en este Tribunal à ratificarse en el escrito de sus defensores, y manifestar su conformidad con la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad se le sigue por lesiones à Juan García Sánchez; spercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugas.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación que la presente vierer, se sirvan disponer se practiqueta diligencias para conseguir su captura; y siendo habide, lo remitiran a este Tribunal.

Dada en Linares à 40 de Noviembre de 1885. - Miguel J-7344 Garcia.

Juzgados de primera fastancia.

AGUILAR

D. Guillermo Lanza Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribania del actuario, se ha seguido causa criminal de oficio contra Federico de Dompedro González y José Cuaquejó Masúa por ocupación de instrumentos para ejecutar el delito de robo, en la cual recayó ejecutoria por la Exema. Audiencia territorial de Sevilla condenándole á la pena de un año y cuatro meses de presidio correccional, á cuyo efecto les fué designado por la Dirección general del ramo el establecimiento de Ocaña, y puestos á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba para ser conducidos á su destino, el Federico de Dompedro González se fugó de la cárcel de Medina Sidonia, donde se encontraba, el 29 de Julio de 4883, por lo que fué llamado por requisitori, s'insertas en el Beletín oficial de dicha provincia, número 383, correspondiente al jueves 20 de Setiembre, y GACETA DE MADRID, núm. 268 del martes 25 del mismo mes y año, sin que á pesar del largo tiempo trascurrido haya verificado su presentación; en su virtud, por auto dictado con fecha 24 de Octubre último he declarado rebelde al repetido fugado Federico de Dompedro Conzález, haciendo su publicación en los periódicos oficiales.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exherto y requiero, y en el mío ruego y encargo á tedas las Autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del fugado Federico de Dompedro González, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes à disposición del Sr. Gobernador civil de Córdoba, para que sea conducido á su destino con el correspondiente testimonio de condena, obrante en dicho Gobierno de pro-

Dada en la ciudad de Aguilar á 9 de Noviembre de 4885.-V. B. -Lanza.-Por mandado S. S., Manuel Maldonado.

Beñas.

Edad 35 años, estatura buena, color moreno claro, pelo negro, ojos melados oscuros, barba poca, natural de Madrid. vendedor de géneros en ambulancia; y viste á estilo del país, terno completo de paño negro, alpargatas blancas y bufanda.

ALBACETE

D. Ciriaco Anaya y Ortega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón García Montes, alias Roche, natural de Fuenteálamo, casado, de 48 años, de estatura regular, más bién a to, bastante fornido, pelo y bigote canos, color pálido, ojos azules; y á Benigno Pinar García, natural de la Alberca, vecino de Barrax, casado, zapatero, de 35 años, de estatura regular, bastante fornido, con toda la barba que como el pelo son negros y los ojos cara abultada y color moreno, cuyo paradero se ignora desde sa fuga de estas cárceles la noche del 3 del actual, para que comparezean en este Juzgado á prestar declaración dentro del termino de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agestes de la policía judicial procedan á la busce, captura y remisión à estas cárceles de los expresados sujetos con las seguriandes convenientes.

Dada en Albacete à 14 de Noviembre de 1885 .- Ciriaco Anaya.=Por mandado de S. S., José García.

ALBERIQUE

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción de esta villa de Alberique y su partide.

Por la presente requisitoris, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, cito, llano y emplazo á Camilo Bás, Antonio Inglés y al conocido por Fernándo, el segundo natural de Antella, ignorándose las demás cir cunstancias personales de éste y de aquéllos, para que dentro del preciso término de 10 días comparezcan en las cárceles de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa crim/hal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo per la Escribania del refrendatario sobre asesinato perpetrago al oscurecer del día 1.º del actual en la persona de D. Eduardo Sanchis Gómez en dicho pueblo de Antella; ap rcibiéndoles que si no se presentaren serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio à que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dichos procesados, los cuales se ausentaron del referido lugar de Antella después de ejecutado el crimera, ignorándose su actual paradero; y de ser habidos les remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

l'ada en Alberique à 3 de Noviembre de 1885 - José Catalá .- Por mandado de S. S., Antonio Sánchez. J-7294

ALBURQUERQUE

P. Francis o Fernández Ameye, Jusz de instrucción de este

Por la presente se cita à Rosa Cruz, domiciliada que estuvo en Villar del Rey, como de 45 años de edad, estatura regular, gruesa de carnes, color blacco, pelo canoso, ojos pardos claros; viste de luto, de oficio buñolera, ignorándose sus demás circunstancias personales, contra la cual se sigue causa criminal por el delito de complicidad en la fuga del mozo sorteable José Canada Cruz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 días, á contestar á los cargos que en la misma la resultan; apercibiéndola que si no lo verifica la parara el perjuicio que baya lugar.

Al mismo tiempo se recomienda el celo de las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial la busca, captura y remisión á este Jazgado de la expresada Rosa Cruz, que no se presume el punto en donde pueda encontrarse, poniéndola si fuere habida, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta cabeza de partido.

Dada en Alburquerque á 7 de Noviembre de 1885.—Francisco Fernández Amaya.-Por mandado de S. S., Guillermo Soto.

ALCÁNTARA

En virtud de providencia dictada en 2 del actual por el señor D. Emilio Rodríguez Arias, Juez interino de primera instancia de este partido, en el expediente que se instruye á consecuencia de renuncia hecha por D. Carlos Mejías Rosciano del cargo de Secretario habilitado de este Juzgado, que venia desempeñando, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo para que en el término de ceho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en referido Juzgado con el objeto de que haga entrega en forma de todos los asuntes que obran en su poder y reintegre el oficio en que ha presentado su renuncia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente en Alcántara á 5 de Noviembre de 1885.-El actuario, Vicente J---7295 Solano Infante.

ALCARAZ

D. Antonio Mendiri Tornadijo, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Martínez, vecino de Villapalacios, de oficio batanero, para que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra él sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer en término de 10 días. contados desde la inserción del presente, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto tengan noticia del paradero del sujeto mencionado, procedan á su detención y cenducción à la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Alcaraz á 1.º de Noviembre de 1885.-A. Mendiri.-Por mandado de S. S., José Vicente Fernández.

J-7296

ALORA

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Avila, alias Tolente, de esta ciudad, y Pedro Vilches Padilla, que lo es de Antequera, y cuyo paradero se ignora por haberse fugado de la cárcel de este partido, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre robo de dinero à D. Autonio Castillo Conejo; apercibiéndoles que de no hacerlo en el término de 45 días se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan à su captura; y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi dispo-

Dada en la villa de Alora á 5 de Noviembre de 1885.-José López.=Por mandado de S. S., Carlos Mereno.

D. José López Diaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Diaz Avila, alias Tolente, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora por haberse fugado de la cárcel de este partido, comparezca en dicha cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndolo que de no hacerlo en el término de 15 días se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya

Y à la vez encargo à todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura; y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora é 9 de Noviembre de 1885.—José López.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J--7344

D. José Lépez Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplaze á Juan Camuñas Vargas, natural y vecino de Almogía y cuyo paradero se ignera por haberse fugado de la cárcel de este partido, para que en el término de 15 días comparezca en dicha cárcel à responder à los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre dicha fuga y haber usado nombre supuesto; pues de no hacerlo se le declarará rebelõe, parándole el perjuicio que

Y à la vez encargo à todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial procedan a su captura; y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi dispo-

Dada en la villa de Alora á 19 de Noviembre de 4885.-José López.—Per mandade de S. S., Carles Moreno. J—7363

ANDÚJAR

D. Jeaquin Navarre Serna, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuyas señas al final se expresan, para que dentro del términe de 15 días se presenten en este Juzgade y su cárcel pública á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre tentativa de robe en las casas de D. Tomás Medina Gallego, vecino de Villamueva de la Reina, y leviones à su esposa Doña Manuela Castilla Campos.

Asimismo ruego y encargo à tedas las Autoridades civiles y militares acuerden la busca y captura de los dos hombres desconocidos expresados anteriormente, los que siendo habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades conve-

Y para su notoriedad se fija el presente en Andújar á 6 de Noviembre de 1885.—Joaquín Navarro Serna.—Por mandado de S. S., Francisco Garcia y Setero.

Señas de los desconocidos.

Uno de ellos de estatura regular, color moreno, sin barba, ojos negros grandes, y como de unos 30 años de edad; vistiendo traje negro bastante deteriorado, botas negras, y sombrero de paño con ala ancha.

Y el otro más bajo, y viste traje claro bastante deslucido 🐡 verano, con alpargatas y sombrero como el anterior.

ARACENA

D. Juan del Cid y Valladares, Juez municipal, é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á la testigo Josefa Granara Guerrero, natural del Puerto de Santa Maria, de 37 años, viuda y profesión la de su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, à contar desde la inserción de éste en la Gackta de Madrid, se persone en este Juzgado para la práctica de diligencia acordada en causa que en el mismo se instruye contra Manuel Martínez Ortiz por hurtos; apercibida de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 9 de Noviembre de 4885.-Juan del Cid.-José Pardo y Cid.

D. Juan del Cid y Valladares, Juez de instrucción interino de este partido por estar usando de licencia el propietario.

En una de las primeras noches del mes de Octubre último sustrajo Eugenio Vázquez Delgado, inmediato á una de las aldeas del pueblo de Aroche, una potra castaña clara, de menos de marca, de dos años de edad, y sin hierro.

También sustrajo dicho individuo la noche de 6 del actual en el vecino Reino de Portugal y junto á los pueblos de Barrancos y la Amarilleja, una yegua de 16 á 18 años, negra, falta de marca, sin hierro, y con pelos blancos en los costillares.

Así como un potro de cuatro meses y de pelo negro, que figura como rastra ó cría de dicha caballería.

Lo que se hace público á fin de que las personas que se consideren dueñas de las caballerías reseñadas se presenten en este Juzgado, a cuya disposición se hallan.

Dado en Aracena á 11 de Noviembre de 1885.-Juan del J-7424 Cid.-Luis Rodríguez Pérez.

de este partido por estar usando de licencia el propieto.

Por el presente se cita y llama à les conocides por Pence y Silverio, vecinos respectivamente de Campanario y Berlanga, trabajadores que han sido en la cerretera que atraviesa el término de Cumbres de San Bartolomé, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezoan en este Juzgado à prestar declaración en causa que se instruye contra Mariano y Juan Guisado Sánchez por lesiones á José Molina Fernández, y contra este por lesiones à aquél; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará, el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena à 13 de Noviembre, de 1885,-Juan del Cid.-Luis Rodriguez Pérez.

AYAMONTE

A virtud de providencia dictada 'ayer por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por hurte de caballerías á D. Miguel Silgado Marcín, vecino de El Almendro, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 45 días. contados desde el siguiente al en que aparezea inserto este edicto en la Gaceta de Madrid, à D'ege Gallego Mejías, que se dice vivió en Marchena, y después residió en Sevilla, domiciliado en la Puerta del Hosario, calle Muro del Valle, núm. 15; y á un individuo desconocido que acempaño al Mejías y á Pedro González Guerrero, alias Librero, pernoctando los tres en la terde del día 44 de Jimio de este año en la posada del citado pueblo de El Almendro, llamándose á los referidos Mejias y al desconocido para que comparezzan en la audiencia de este Juzgado á declarar en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comperecen trascurrido dicho termino, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Ayamente á 4 de Neviembre de 4885.—Millán Díaz Medina.—El Secretario, Licenciado A. Moreno y Rey. J-7298

EARBASTRO

D. Pelegrin Fernández, Escribane del Juzgado de instrucción del partido de Barbastro.

Certifico que la requisitoria por la que se llama á José Espier Peralta, y acordade se insertara en la GACETA DE MADRID, dice así:

.O. Francisco Armisén, Juez municipal Letrado y ejerciente el Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Espier Peralta, zejedor, veciño de esta ciudad, cuyo actual paradere se ignora, para que en el término de 40 días se presente en las cárceles de este partido o ante mi Antoridad á responder á les cargos que le resultan en causa pendiente contra el mismo sobre lesión grave á Antonio Palacie y disparo de arma de fuego; pues en otro easo se acordará lo procedente en derecho; é intereso á las Autoridades y demás agentes de policía judicial para que procedan á la detención y conducción á dichas cárceles del expresado Espier, que es de unos 60 años de edad, estatura alta, delgado, nariz afilada, ojos negros, pelo castaño; viste de calzón corto, chaqueta y alpargatas.

Barbastro 7 de Octubre de 1885.—Francisco Armisén.—Por mandado de S. S., Pelegrín Fernández.»

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID à virtud de lo acordado en providencia de este día, libro el presente en Barbastro á 42 de Noviembre de 1885.—Pelegrín Fernández.

BARCELONA-PINO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. José Pirretas, se expide el presente llamando á cuantos se crean con derecho á reclamar por actos y contratos referentes á la empresa de construcción del ferrocarril de San Saturnino de Noya á Igualada, que bajo la razón social Pascal, Passicos y Compañía, Javier-Durrien, Durrien y Compañía, ó cualquier etra personalidad hubiere celebrado desde 18 de Maye de 1865 con motivo de la construcción de dicha via férrea, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan ante este Juzgado á deducir su reclamación en forma; con apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 24 de Noviembre de 1885.—José María Guardiola, Escribano.

CERVERA DE RÍO PISUERGA

El Doctor D. Clodomiro Merúendano y Arcas, Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Río Pisuerza, en providencia de este día dictada en los autos interpuestos por el Procurador D. Eugenio Marcos á nombre y con poder de Don Juan Willian Marley, Ingeniero de minas, de nación inglés, con vecindad en Vorlingtom y residente en la actualidad en España, en el pueblo de Salinas, y este como apoderado de D. Carlos Wood, vecino de Midalesbrough, en el condado de Cor (In glaterra), para acreditar el dominio de una mina de carbón de piedra que se compone de dos pertenencias que hacen 300.000 metros cuadrados de extensión en término de Muda y San Cebrián de Mudá, al paraje denominado Quebrantada Rosa. en este partido judicial, lindante por Oriente con las minas Cutalina, Joven Ildefonso y Gabriel; Sur, con minas Esperanza, Regalada y Catalina; Norte con registro de la mina de carbón Cigüeña, y Poniente con terreno del común, ha acordado se cite á los Sres. D. Tomás Fábregas, D. Camilo Grouselle, Doña Benita Velázquez, D. Cipriano Tejero, D. Primitivo Ayuso y D. Mariano Martín, á medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio de cortumbre de esta localidad y se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, median-

D. Juan del Cid y Valla lares. Ju z de lestrucci la lestrino, I to à ignorarse el dont celle de diction schonze, con el fin de que comparezcan en mentionados autos, toda vez que aparecen come interesados en los mismos.

Y pera que lo acordado tenga efecto pongo la presente que firmo en Cervera de Rio Pisuerga à 25 de Setiembre de 1885..... El Escribano, José Mancebo.

MADRID-CONGRESO

D. Gabriel López Dávila, Jefe superior honorario de Admiaistración civil y Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en autos civiles ejecutivos pendientes en dicho Juzgado y por la Escribania del actuario á instancia del Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre y representación de la Sociedad Banco Hipotecario de España, con Doña Juana Molina Pacheco, vecina y residente en San Cristóbal de la Laguea (islas Canarias), sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, entendiéndose segunda vez por no haber tenido licitadores en la primera de las fincas rústicas siguientes:

4.º Una suerte de tierra situada en el término municipa! de dicha ciudad de San Cristóbal de la Laguna, en donde dicen Hoya del Camello, de cuatro hectáreas, 59 áreas, 22 centiáreas, 55 decimetros y 93 certimetros cuadrados, que linda por el Norte con la vereda de la Cañada; por el Sur camino de la carretera; por el Este con suerte de D. Pedro Solís, y por el Oeste con terrenc de los herederos de D. José Enrique Alvarez, valorada en 6:000 pesetas. Está inscrita en el Registro de la propiedad de dicho punto al felio 68 vuelto del tomo 443, libro 58, de San Cristóbal de la Laguna, flace núm. 2.918, inscrip-

2.ª Otra suerte de tierra situada en el expresado términe municipal de San Cristóbal de la Laguna en los laderos de San Lazaro, donde llaman Hoya del Camello, de cuatro hectáreas. 49 áreas y 87 centiáreas, que linda por el Norte con la vereda de la Cañada; por el Sur con camino de la carretera provincial; por el Este con otra finca de Doña Juana Molina, y por el Oeste con otra que fué de la Marquesa de Casa Hermosa, valorada en 6:000 pesetas. Está inscrita en el mencionado Registro de la propiedad al folio 434 del tomo 404, libro 54, de San Cristóbal de la Laguna, finca núm. 2.747, inscripción 6.ª:

Se hace constar que el tipo para la subasta es el precio marcado à cada una de las fincas, pero con la rebaja del 25 per 400 ó sean en junto 9.000 pesetas el precio del remate; no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de aquel; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario del pleito en el local de este Juzgado, calle del Barquillo, núm. 34, piso bajo; que dicha subasta será doble y simultánca en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de San Cristobal de la Laguna y en este del Cocgresa anunciándose en el Boletin oficial de la provincia en que radican las fineas y en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MA-DRID; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio líquido del remate con arreglo al art. 4.500 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, y que dicho remate tendrá lugar en ambas localidades el día 20 de Enero del año próximo venidero, à las dos de la terde, adjudicándose en junto las fincas al mejor postor.

Dade en Madrid à 23 de Noviembre de 4885.-Gabriel López Dávila.-Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de un solar cerrado con tapias, que tiene su entrada por la calle Nueva, números 70 y 6 moderno de la villa de Puerto Real, distrito hipotecario de San Fernando. comprensivo de 1.448 metros 413 milímetros, que antes fueron dos solares, uno en la calle Nueva, sin número, y otro en la de Vaqueros, núm. 34 antiguo, y sobre parte de dicho solas està construída una casa de planta baja, en una superficie de 650 metros y un almacén de 80 á la espalda; y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa Maria, se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, por el tipo de 44.250 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las des terceras partes de dicha suma; los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribania del actuario, Barquillo, 34, bajo; y se advierte que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo dereche á exigir ningunos otros; y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 10 por 100 del tipo de aquella.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—V.º B. Domingnez.— El Escribano, Rafael Valdivieso.

MALAGA-MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Rafael Díaz Calvente, natural de Benalahuria, de esta vecinda I, hijo de Tomás y Ana, de 49 años, casado, zapatero, cuyo paradero se ignora. para que en el plazo de 30 días se presente en la cárcel de esta ciudad á fin de cumplir la condena de un año y un día de presidio correccional que se le impuso por la Audiencia de esta capital en la causa sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan à la busca y espeura de dicho reo, y siendo hallado se le conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dala en Málaga á 31 de Octubre de 4883,-Teófilo Alvarez Cid.=El Secretario, José Ríos y Márquer.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrite de la Merced de esta capital.

Per la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de effeto por el delito de contrabando
de tabaco contra María Gonález García, hija de Antonio y de
Ana, natural de Sevilla, casada con Francisco Sánchez Hernández, de edad de 50 años, vecina que ha sido de esta capital,
y que vivió calle de Mariblanca, núm. 5, ignorándose su actual residencia, y se ha mandado expedir la presente para que
dentro del término de 10 días, á contar desde su inserción en
el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se
persone en este Juzgado; apercibiéndo a con que de ro verificarlo, será daclarada rebelde y la parará el perjuicio que haya
lugar con arreglo a la ley.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la María González García, remitiéndola, caso de ser habida, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 3 de Noviembre de 1885 = Teófilo Alvarez Cid. = El Secretario, Juan Sencianes. J-73?6

MÁLAGA-SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gageta de esta vecindad, en la celle de Casas Quemadas, núm. 48, hijo de María y de Matías, casado, del campo, de 40 años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones á Juan Palomino Rodríguez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en la cárcel pública consignado á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil.

J-7241

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Cito, llamo y emplazo à Sebastián Lorenzo Sánchez, hijo de Sebastián y Carmen, natural y vecino de Frigiliana, partido judicial de Torrox, soltero, jornalero del campo, de unos 25 años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 45 días de la publicación del presente comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para oir la notificación de la sentencia firme en la causa que se le siguió sobre lesiones à Rafael Gómez Velasco, y extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, indemnización al ofendido y pago de costas; apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y el propie tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial acuerden la busca y espura del expresado rematado, y le pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Málaga á 19 de Octubre de 4885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J.—7093

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 45 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, á Fernando Zaragoza García, hijo de Bartolomé y de Salvadora, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, panadero, de 24 años, para que durante los cuales se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena que le fué impuesta en causa en su contra sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hava lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho rematado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Octubre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—El actuario, Manuel Mira Navas. I—7249

D. Lorenzo Padilla y Fenela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días à Teresa Pérez Guerrero, natural de Archidona, hija de Juan y Francisca, casada, de 27 años de edad, sin domicilio conocido, para que dentro de dicho término, que empezará à correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, que se halla situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, à responder à los cargos que la resultan en eausa que instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Y al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles somo militares que pertenezean á la policía judicial

y sepan su actual paradero, procedan á la captura y conducción a la cárcel de esta capital de expresada individua.

Dada en la ciudad de Malaga á 31 de Octubre de 1885.= Lorenzo Padilla y Penels.=Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J.—7217

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Miguet Guillén Girón, natural de Carratraca, de esta vecindad, soltero, de 44 años de edad, hijo de Andrés y Catalina, para que dentro de dicho término, que empezará à correr desde la inserción de la presente en la Garata de Madrie, se persone en los estrados de este Juzgado à responder à los cargos que le r sultan en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan su actual paradero, procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Noviembre de 4885.— Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—7248

MANRESA

En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el Sr. D. Francisco Cleret y Regnant, Juez municipal Letrado, en función de Juez instructor del partido en el sumario sobre juegos prohibidos, se cita á Martín Giñot y Grané, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días se presente ente el Juzgado requirente á fin de que en calidad de testigo preste una declaración en el mencionado sumario; apercibido que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Manresa 29 de Octubre de 1885.—Santes Yelletisch.

J—7229

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción por vacante, por providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario que se instruye sobre hurto contra Martín Simón y otro, se cita à Ramón Baró y Gínestá, natural de Figarola (Tremp), de 27 años de edad, casado, carbonero, vecino que fué de esta ciudad, y habitante en la calle de Vallfonollosa, núm 4, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, à fin de que dentro del término de 10 días, à contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madaid, comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, para ampliarle la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Manresa 4 de Noviembre de 4885.—V.º B. El Regente el Juzgado, Francisco Claret.—El actuario, José Vidal.

J—7399

En méritos del sumario que se instruye en este Juzgade sobre presentación de decumentos falsos contra José Casajuana y Casasayes y Pedro Certés, Alcalde que fué de Castellgalí, el Sr. D. Francisco Claret y Regnant Juez municipal Letrado en funciones de Juez instructor por traslación del que lo era en propiedad, en providencia del día de hoy tiene acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á fin de ser examinado en calidad de testigo á D. Juan Basaldú y Serra, cuyo actual paradero se ignora; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Mauresa 5 de Noviembre de 1885.—Santos Yelletisch.

J -- 7328

MOLINA DE ARAGÓN

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro García Bueno, natural y vecivo de Maranchón, de 26 años de edad, casado, pastor, de apodo el Caco, de estatura alta. pelo negro, cejas claras, ojos pardos, bajo de color, nariz aguileña, poca barba y afeitada, cuerpo regular, que viste camisa blanca, chaleco negro de pana, blusa azul y blanca listada, faja azul, calzones negros de paño, calzoncillo blanco, medias celestes con peales blances, calzado de alpargata y pañuelo de seda á la cabeza, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, á fin de ampliarle sobre ciertos particulares la indagatoria que tiene prestada en la causa criminal que contra él y otro instruyo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á la vez a todas las Autoridades y Jefes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto que debe encontrarse en uno de los pueblos de la provincia de Zamora, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Molina de Aragón á 9 de Noviembre de 4885.—Por su mandado, Silvestra López Meriana. J-7352

MONTANCHEZ

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Parrales, de oficio turronero, cuyas circunstancias personales, vecindad

y residencia se ignoran, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente en los Boletines oficiales de Cáceres y Badajoz y en la Gaceta de Madrid, comperezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por robo frustrado en la casa comercio de D. Lorenzo Fernández, vecino de Alcuéscar; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el rerjuicio que haya lugar.

Dado en Montánche z á 5 de Noviembre de 1885.—Eduardo de Uribarrí y Paredes.—El actuario, Antonio del Sol.

J-7331

MURCIA-CATEDRAL

D. Manuel Romero Zires, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza à Juan Pedro Nicolás, alias Juan Chí, vecino de Alcantarilla, de esta provircia, de estatura baja, grueso, redondo de cara, de color sano; viste pantalón de algodón de color, blusa azul, faja negra, alpargatas de cara ancha y sembrero negro con las alas anchas, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa sobre robo que contra el mismo me hallo instruyendo; apercibiéndole que de no verificarlo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado sujeto.

Dada en Murcia á 27 de Octubre de 1885.— Manuel Romero.—Por su mandado, Manuel Campo. J—7124

MURCIA—SAN JUAN

D. José Ranedo y Martín, Juez de instrucción del distrite de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Gentil Lachaza, hijo de José y María, natural y vecino de Granada, domiciliado en la calle de Damasqueras, núm. 14, casado, corista, de 50 años, cuyas señas son: estatura algo alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz aguileña, facciones regulares, color trigueño, con bigote castaño; y viste de pantalén y patarlet, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de que tenga efecto su emplazamiento en la causa que se le sigue por considerarle autor de algunos de los delitos que comprende el tít. 9.º del libro 2.º del Código penal; apercibiéndolo que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca, esptura y conducción á este Juzgado del procesado referido.

Murcia 29 de Octubre de 1885.—José Ranedo.—El actuario. Bartolomé Costa. J.—7425

MUROS

D. Cenigro de Cca y Gil, Juez de instrucción de esta villa de Muros y su partido

Por la presente se cita y llama á Fernando Cacheira, sin otro apellido, vecino de San Miguel de Valladares, distrito de Anses, en este partido, cuyo individuo consta hallarse ausente hace unos tres ó cuatro años, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE Madrid, se presente en los estrados de este Juzgado para ser enterado de la sentencia pronunciada por S. E. los señores del Tribural superior en 28 de Abril de 1876 en causa que se le siguió sobre lesiones á Silvestre García, su convecino, y en seguida pasar á la cárcel pública de esta población á extinguir la prisión subsidieria correspondiente á 14 pesetas mandadas abonar por indemnización al García, una vez ha sido el Cacheira declarado insolvente, siempre que éste deje de consignar dicha suma; bajo apercibimiento de que no verificando su presentación se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Muros á 26 de Octubre de 1885.—Benigno de Oca.— El actuarie, Ramón Reynoso.

J-7150

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero.

Por el presente se cita y llama à Julian Casanova García, natural de Villalba, Lugo, de 14 años de edad, soltero, segador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrio y Boletines oficiales de esta provincia y la de Lugo, comparezca en este Juzgado à la práctica de varias diligencias acordadas en causa que en el mismo se sigue con motivo de las lesiones casuales que sufrió aquél en término de Majadahonda el dia 1.º de Agosto último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 27 de Octubre de 1885. ⇒Diego López Moya. ⇒Por su mandado, José de la Morena. J.—7094

NOVELDA

D. Juan Martínez Marín, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Plauelles del Socorro, soltero, jornalero, de 22 años de edad, natural y vecino de Aspe, hijo de Miguel y de Isabel, de estatura regular, de buenas carnes, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, barba poca, y viste pantalón de algodón azul y blusa negra, alpargatas y sombrero hongo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre homicido frustrado; bajo

apercibimiento que si no lo verifica dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado.

Novelda 21 de Octubre de 1885.—Juan Martinez.—De su orden, Francisco Cancio. J—7126

OCAÑA

D. Rufino Fernández y Téllez, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Doy fe que en el expediente que se sigue en este Juzgado para llevar á efecto lo resuelto por la Audiencia de lo criminal de Toledo en el sumario instruído contra D. Pedro Sánchez y Sánchez, Ayudante que fué del penal de esta villa, por abusos cometidos en el ejercicio de su cargo y malos tratamientos inferidos al penado Bernardo Suárez Aláez, recluso que fué del mismo, en cuyo sumario se sobreseyó libremente declarando falta el hecho de las lesiones é inhibiéndose la Sala á favor del Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción; y en virtud á ignorarse el actual paradero de aquellos, se ha acordado se les cite y emplace para que dentro del término de 45 días, á contar desde la fecha de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezean á usar de su derecho ante el Juzgado municipal de esta villa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación y emplazamiento y remitir à la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Ocaña à 31 de Octubre de 1885.—Rufino Fernandez y Téllez.

J-7127

D. Felipe Torres y Morillas, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todas las personas que se crean con dereche á los bienes que dejó á su fallecimiento Doña Petra Díaz y López Martinez, hija legítima de D. Ventura y de Doña María Josefa, natural de Borrat, provincia de Albacete, vecina que fué de Ontigola, en esta provincia de Toledo, viuda de D. Bonifacio González de las Casas, la que falleció en dicha villa de Ontigola sin herederos en el día 2 de Julio último.

En solicitud de que se le declare heredero de la Doña Petra se ha presentado en este Juzgado D. Pascual Díaz y Alonso, vecino de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, como pariente de aquella en tercer grado civil.

Dado en Ocaña á 23 de Noviembre de 1885.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Emilio Guyón. X—655

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), el Sr. D. Manuel F. Rivera, Juez de instrucción de Orense.

Llama á los parientes más próximos del sujeto pordiosero, que era conocido por Juan, alias Canoya, de unos 80 años de edad, estatura corta, pelo y barba canosos y nariz y bosa regulares, habiendo usado una blusa de tela azul y una gorra de paño castaño, á fin de que dentro de 10 días comparezcan en este Juzgado (Orense, San Pedro, 12), á declarar lo que les conste acerca de su muerte, ocurrida en la casa de Salvador Veiras, de las Lajas del Polvorín, extramuros de esta ciudad, el 28 de Setiembre último, y á manifestar si quieren ó no mostrarse partes en el procedimiento que con este motivo se ha incoado y sigue de oficio, y si renuncian ó no á la indemnización que pudiera corresponderles; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; advirtiendo que según aparece indicado, dicho sujeto en vida manifestó ser vecino de Monforte, donde tenía dos hijas casadas, por más que esto no ha podido justificarse.

Así se ha dispuesto por providencia de hoy, de que certifica

el Secretario que refrenda.

Dado en Orense à 28 de Octubre de 1885.—Manuel F. Rivera.—De orden de S. S., Ricardo García.

J-7154

ORIHUELA

D. José Manuel Serrabona Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un pavo contra Juan José Bermudez Moreno, de 37 años de edad, casado, natural de Valdepeñas, vecino de Alicante, estatura alta, delgado de carnes, color moreno, barta poblada; viste chaqueta, pantalón y faja negros y sombrero hongo, y Juan Santiago Gómez, de 46 años de edad, soltero, natural de Ulago, provincia de Almería, vecino de Alicante, estatura alta, delgado, color moreno, sin pelo de barba; viste chaqueta y pantalón color negros, faja encarnada y sombrero hongo, ambos gitanos, no constando las demás senas personales y de vestir, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de 40 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezen en este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que habiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por todos los medios que les sugiera su celo, procedan á la busca y captura de dichos Juan José Bermúdez Moreno y Juan Santiago Gómez, y conducción en su caso á las carceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orihuela á 3 de Noviembre de 1885.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, Timoteo Martínez. J—7274

OSUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que está instruyendo por ante mí contra Manuel Gómez Morillas y otros por hurto de ganado lanar de D. Ramón Fernández Ternero, ha mandado que José Olivares, vecino de Marchena, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el término de 40 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Osuna 9 de Noviembre de 1883.—El actuario, Francisco Ledesma.

J-7853

OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Suárez Iglesia, de 20 años de edad y vecino del Concejo de San Martín del Rey Aurelio, partido judicial de Laviana, el cual es de estatura corta, color trigueño, pelo negro, ojos castaños, sin barba, nariz regular, y en el párpado inferior del ejo izquierdo tiene una cicatriz bastante abultada, cuyo actual paradero se ignosa, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madaid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de una burra; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniendole, caso de ser habido, á mi disposición en el castillo fortaleza de esta capital.

Dada en Oviedo á 30 de Octubre de 1885.—Miguel de Prado.—Por su mandado, Cayetano Meana. J—7152

PADRÓN

D. José María Roberes, Juez de primera instancia en la villa de Padrón y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la detención y captura de José Torrado Miguens, sin mote, hijo de Bernardo y Josefa, soltero, labrador, de 20 años de edad, que lee y escribe, estatura completa, cara redonda, color bueno, no tiene barba y sí algún bigote, boca y nariz regulares, ojos y pelo castañc-oscuros; viste pantalón de tela color aplomado, chaqueta de Tarazona color castaño, chambra de abrigo encarnada, calza zuecos del país y gasta gorra, peniendolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones á Manuel Chenlo Benza.

Dada en Padrón á 3 de Noviembre de 1885.—José M. Roberes.—El actuario, Antonio Vilar. J. 7275

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Ramón Mariano Ballester, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Certifico que en la causa que se instruye sobre delito de imprenta contra D. Manuel Rico y Colom, se publicó la siguiente cédula de citación:

«En virtud de la presente se cita à D. Julio Llamosas y Bustamante para que en el término de quinto dia comparezea en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad para declarar como testigo en la causa que se sigue contra D. Manuel Rico y Colom, y en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma 14 de Agosto de 1885.—Ramón M. Ballester.»

Y para que conste libro el presente para su inserción en el Boletín oficial de la ciudad de Barcelona.

Palma de Mallorca à 24 de Octubre de 1885.—Ramon M. Ballester.

J-7186

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à la penada Angela de Marcas Cañellas, hija de Felipe, difunto, y de María, viviente, soltera, planchadora, de 18 años de edad, natural de Barcelona, vecina que ha sido de esta ciudad de Palma y de ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, cara larga, ojos claros salientes y atrevidos, color blanco, nariz y boca regulares, para que en el término de 18 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de sufrir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra la misma y otra per delito de contrabando; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo ruego y encargo à todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y domás Autoridades y funcionarios de policía judicial se sirvan proceder à la busea y captura de la misma, poniendola à disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Palma de Mallorca 26 de Octubre de 4885.—Francisco Balle.—Ante mí, Antonio María Rosselló. J.—7453

PIEDRAHITA

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Maria Encarnación Moreno Sánchez, natural y vecina de Vita, viuda, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, de 45 años de edad, cuyas demás señales personales y traje que vestia al ausentarse del referido pueblo de Vita se describirán después, á fin de que en el termine de 10 días, contados desde

la inserción de esta requisitoria en la GACRTA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el objeto de que preste la oportuna declaración de inquirir en el sumario que contra dicha sujeta me hallo instruyendo por el delito de daños; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propie tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura de expresada procesada, poniendola á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Dada en Piedrahita á 5 de Noviembre de 1885.—Pedro Arias.—Por su mandado, Miguel González, Escribano.

Señas personales de la procesada Maria Encarnación Moreno Sánchez y traje que vestía al ausentarse del pueblo de Vita

Estatura regular, pelo negro, cejas id., cara redonda y descolorida, ojos castaños, nariz regular, beca grande y se tiene por curandera; viste manteo de indiana color café con puntillas, pañuelo de espucha negro con ramo al cuello, jubón de lo mismo que el manteo y pañuelo de merino pobre negro con cenefa merada para la cateza.

J—7276

POLA DE LENA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita, llama y empisza á Teresa Fernández y Labandera, soltera, jornalera, de 20 años de edad, natural de Santiago de Arenas, término municipal de Siero, partido de Oviedo, y residente el 46 de Sctiembre último en el sitio llamado Las Corujas, término de Mieres, de este partido, para que dentro del término de 40 días, à contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezos en este Juzgado con objeto de ser reconocida de las lesiones que la fueron inferidas en la tarde del referido día 46 de Setiembre y recibirle declaración al propio tiempo en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibiéndola que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 5 de Noviembre de 4885.—Eladie Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba.

J-7334

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo á Andres Quiñog y Laves, de 44 años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de San Pedro de Colmeiro, partido de Lalín, provincia de Pontevedra, vecino de Cádiz en la calle de Sopranis, número 4, soltero, bodegonero, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en la cárcel pública de este partido para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que más haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 31 de Octubre de 1885.—Antonio Espinar.—José de Castro. J.—7487

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en la causa que pende en este Juzgado por hurto de caballerías contra Maria González Molina, hija de Bartolomé y de Maria Josefa, natural de Carrión de les Céspedes, vecina de La Línea, de 23 años, se ha dictado auto declarando concluso el sumario, y en su virtud se cita, llama y emplaza á la referida procesada para que en el término que fija la ley comparezca en la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Y para su publicación, según se ordena, se expide el presente en el Puerto de Santa María à 7 de Noviembre de 1885.— Antonio Espinar.—Esteban Parellada y Morcno. J-7354

REDONDELA

D. Pedro Fontenla Figueroa, Juez municipal en el término de Redondela, en funciones del de primera instancia del partido en el procedimiento de que se hará mérito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Vilán Martínez, natural y vecino de la parroquia del Viso, barrio de Sotojusto, soltero, labrador; y á Ramón Lorenzo Lusquiños, alias Castellano, de igual estado y oficio, natural y vecino de la parroquia de San Salvador de Sotomayor, lugar de las Cortellas, ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 40 días, siguientes al de la inserción de la presente en los Boltines oficiales de las provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado con el objeto de hacerle saber nombrea Procurador y Abogado que les representen y defiendan en causa criminal pendiente contra los mismos sebre lesiones; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se exhorta à las Autoridades civiles y militares y à los agentes de la policia judicial para que siendo habidos los sobredichos Vilán y Lorenzo se proceda à su detención, remitiéndolos à disposicióu de este Juzgado.

Redondela 20 de Cetubre de 1885.—Pedro Fontenla.—De orden de S. S., Juan Climaco Secane.

Señas del Vilán.

Edad unos 25 años, talla regular, cara redonda, barba poca, ojos castaños, pelo id., color pálido; viste chaqueta y pantalón de paño negro.

Señas del Lorenzo.

Edad de unos 37 años, talla alta; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño color claro, calza botas altas, hoyoso de viruelas, cara delgada, nariz afilada, color blanco, ojos castaños, barba cerrada, pelo negro.

J—7154

SACEDÓN

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Lucas Elvira y su familia, y à un tal Fermín, cuyos apellidos parecen ser de López Belayo, vecinos y demiciliados que fueron en la villa y Corte de Madrid y Ventas del Espíritu Santo, para que dentro del término de 40 días se presenten en este Juzgado à prestar una declaración en la causa criminal que instruyo por robo de alhajas de la iglesia de Escamilla; previniéndoles que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón à 31 de Octubre de 1885.—Evaristo Casado.—Cipriano Gordo. J-7155

SALDAÑA

D. Arturo Barba, Juez municipal que ha sido en esta villa, en funciones de Juez de primera instancia en la presente causa.

Por el presente edicto hago saber que en causa criminal sobre cohecho he acordado que el procesado D. Venancio Guerra Díez, vecino que fué de Paredes de Nava, y hoy en Villasirga, comparezca en este Juzgado á término de 40 días, contados desde la inserción de este edicte en la GACETA, para notificarle el auto elevando la causa á plenario y lo demás acordado en la misma; apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Saldaña á 6 de Neviembre de 1885.—Arturo Barba.—Por mandado de S. S., Frutos Flórez. J-7383

SAN FELIU DE LLOBREGAT

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en mér tos de la causa criminal que se instruye en averiguación de los hechos que sirvieron de fundamento á la suspensión del Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha resuelto que se cite á D. Alvaro Jaez, Oficial de tercera clase del Gobierno civil de esta provincia, cesante y delegado del Exemo. Sr. Gebernador civil de la misma, al objeto de girar una visita de inspección respecto del estado en que se encontraba la Administración municipal de dicha villa en 5 de Febrero de 4884, para que en el término de ocho días comparezca en su sala de audiencia, á fin de recibirle declaración en los términos mandados por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito.

Y para que sirva de citación en forma al nombrado D. Alvaro Jaez, cuyo domicilio no es conocido, se expide la presente para ser insertada en la GACETA DE MADRID en San Feliú de Llobregat à 3 de Noviembre de 1885.—El Escribano, Ramón Canaleda.

J—7224

SAN ROQUE

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à Antonio García, natural de Benamocarra, Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días, à contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á esta cárcel con las seguridades convenientes.

También encargo á dichas Autoridades procedan á la averiguación de quién sea el dueño de la caballería cuyas señas se expresarán, la cual fué hallada en poder del García en la villa de La Línea.

San Roque 28 de Octubre de 1885.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Mathecs.

Señas de la caballería.

Un jumento pelo cano, melado, entero, de siete años, de un metro 20 centímetros de alzada, con mataduras en ambos costillares y una pequeña señal en la tabla izquierda del cuello.

SAN SEBASTIÁN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisiteria, y mediante ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza à Andrés Olivier, soltero, de edad de unes 26 años, natural de Espeluche, Cantón de Montelimar, Departamento de Drôme, Francia, mozo de cocina que fué de la fonda titulada Continental, que existió en esta ciudad, y cuyas señas personales son: estatura alta, barba poblada de color castaño, pelo también castaño; vistiendo pantalón de dril blanco y chaqueta de paño azul, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado à prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra dicho sujeto se instruye sobre hurto de efectos en la referida fonda; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Requiero al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q D. G.) á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, que si en sus respectivas demarcaciones se encontrare ó fuere habido el expresado Oli-

vier, precedan á su captura y conducción á la cárcel civil de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 4 de Noviembre de 1885.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Licenciado Julián de Egaña.

J-7278

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á Domingo Bosch y Pidemunt, natural y vecino de San Hilario Sacaim, bracero, de unos 18 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares y barbalampiño, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado en méritos de causa criminal que se le sigue sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan à la busca y captura del referido Domingo Bosch y Pidemunt, y dispongan su conducción à las cárceles de esta villa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 30 de Octubre de 1885.— Manuel Ibáñez.—Por disposición de S. S., Juan Hotllán, Escribano.

J—7188

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á Domingo Bosch y Pidemunt, natural y vecino de San Hilario Sacalm, bracero, de unos 45 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares y barba lampiña, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado en méritos de causa criminal que se le sigue sobre hurto de una escopeta; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que precedan á la busca y captura del referido Domingo Bosch y Pidemunt, y dispongan su conducción á las cárceles de esta villa.

Dada en Santa Coloma de Farnés à 30 de Octubre de 1885.—
Manuel Ibáñez.—Por disposición de S. S., Juan Rotllán, Escribane.

J—7189

SANTAFE

D. Bernardino Zegrí y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mayoral del coche de Granada á Lanjarón nombrado Montañes, al zagal y postillón Manuel y José Gutiérrez Vázquez, que en la noche del 16 de Junio último guiaban el referido coche, y al llegar al río Dílar, término de Alhendín, volcó aquel vehículo, lesionándose Doña Ana Maria Soler y otros que venían en el mismo, para que dentro del término de 45 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la citada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafe á 28 de Octubre de 1885.—Bernardino Zegri.—Juan Gómez Carrero. J-7222

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Alvarez de la Fuente, vecino que fué de esta ciudad, de ejercicio cochero, y de 24 años de edad, pará que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madril y Boletín oficial de la provincia, se presente en la Excelentísima Audiencia de lo criminal del distrito á responder á los cargos que le resultan en sumaria seguida contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la captura del referido, y á su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Sevilla à 31 de Octubre de 1885.—Luis Martinez Corcir.—El actuario, Manuel Moreno. J-7279

SUECA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Hago saber que D. José Bayona Clemente, Registrador que fué de Monóvar, Jijona, y últimamente de esta villa, falleció el día 4 de Abril de 1883; y teniendo afecta su fianza á las responsabilidades de dichos cargos durante el término que fija la ley Hipotecaria, en cumplimiento de lo que la misma dispone se anuncia por cuarta vez al público para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del plazo legal.

Dado en Sueca à 29 de Octubre de 1885. — Salvador Alafont.—Por su mandado, Vicente Miragall. J.—7280

TARANCÓN

D. Enrique Gotarredona y Merco, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama à un tal Salvador Sánchez Villalobos, natural de Valverde de Júcar, que vive en ambulancia dedicado à la compra venta de plata y oro viejos, cuyas demás circun tancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde que el presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de

este Juzgado á la practica de ciertas diligencias acordadas en el sumario que se instruye por robo de efectos y alhajas de la iglesia parroquial de esta villa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Encargo al propio tiempo á todos los individuos que componen la policia judicial que si fuere hallado el expresado sujeto, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes y efectos que llevare consigo á disposición de este Juzgado.

Dado en Tarancón á 4 de Noviembre de 1885.—Enrique Gotarredons.—El actuario, José Cruz. J.—7281

VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Silvestre López Supervia y Sebastiana Serra, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal seguida contra D. Francisco Navarro y Aznar sobre infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en Valencia à 3 de Noviembre de 1885.—Manuel Cuenca y Seler.—Por su mandado, Enrique Burguete.

J—7282

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pascual de Bonanza, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Marco Arbona, vecino de esta ciudad, para que en el preciso término de 10 días se presente en este Juzgado para oir cierta notificación en la causa contra el mismo y otros sobre juegos prehibidos; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procuren averiguar el domicilio y paradero del Luis Marco Arbona, y si lo consiguiesen, lo pongan en las cárceles Torres de Serranos y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 3 de Noviembre de 1885.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de S. S., Vicente Santos. J—7285

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Doña Dominga Ruiz, esposa de D. Pedro González Ortega, y á los hijos de éstos Matilde y José, vecinos que han sido de esta ciudad y residentes últimamente en Madrid, calle del Olivo, núm. 34, cuarto segundo, y á D. Juan Rames Fernández, Inspector que fué de Orden público del distrite del Hospital de indicada villa y Corte, y habitante calle de Atocha, núm. 400, principal, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 3 de Noviembre de 1885.—José S. Méndez.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz. J—7286

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado D. Gabino García. Fernández, sin apodo, de 52 años de edad, casado, agente de negocios, vecino de esta ciudad, que es de estatura regular, color bueno, ojos azules, pelo y bigote rubio entrecano; que viste sobretedo de paño color avellana, americana y chaleco de lo mismo azulado, pantalón también de paño, botinas de becerro y sombrero hongo de fieltro negro, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo y otros se sigue por testimouio del que autoriza sobre falsedad de un abonaré de un millón de pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propie tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á la cárcel del partido, si fuere habido, por estar decretada su prisión.

Dada en Valladolid á 4 de Noviembre de 1885.—José Sebastián Méndez.—Por mandado de S. S., Miguel Pedroso.

J—7287

D. José Sebastián Méndez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à Jenaro Cabezas Octadiud, con residencia en esta ciudad, en la plazuela de San Nicolás, núm. 3, y últimamente en la calle de la Sinagoga, para que dentro de los cinco días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiente que si no lo hiciere será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así eiviles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado casade ser habido.

Dada en Valladolid á 5 de Noviembre de 1885.—José, Sebastian Méndez.—Por su mandado, Agapita Conzález.

J-7288

VALLADOLID-PLAZA

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Méndez Alvarez, natural de Granads, periodista, Director que fué en esta capital del periódico La Revolución, casado con Nicolasa Durán, de esta vecindad, de 25 años de edad, alto, moreno, delgado, nariz larga, pelo negro, ojos id.; viste pantalón, chaleco y levita de paño claro, lleva á la cabeza sombrero hongo negro, y calza botinas de becerro también negro, contra quien instruyo causa criminal de oficio sobre injurias á los Ministros de la Corona, publicadas en dicho periódico, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, á fin de hacerle saber el auto de terminación del sumario y emplazarle con el mismo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arregio á derecho, todo mediante à que al ser buscado en su domicilio en esta ciudad no fué encontrado en él, ignorándose donde se halle en la actualidad.

Y en su consecuencia exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les suplico, ruego y encargo, y mando á la fuerza del benemérito cuerpo de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del expresado Miguel Méndez Alvarez, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa de que va hecha referencia y contra el mismo instruyo.

Dada en Valladolid à 31 de Octubre de 1885.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de S. S., León Gervás. J_7289

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplaze à Andrés Sauco, vecino que fué de esta ciudad y empleado de consumos en la misma en concepto de Fiel recaudador, sin que consten otras señas ni circunstancias, contra quien instruyo causa criminal de oficio sobre defraudación á la Hacienda pública, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, á fin de hacerle saber el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictada y recibirle la correspondiente declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y se le irrogarán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte las suplico, ruego y encargo, y mando á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y prisión del expresado sumariado Andrés Sauco, poniendolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa de que va hecha referencia.

Dada en Valladolid á 1.º de Noviembre de 1885.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de S. S., León Gervás. J—7290

VÉLEZ-MÁLAGA

D. Juan Rodriguez y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Lucas Baldomero Cortés Cortés, natural y vecino de esta ciudad, castellano nuevo, hijo de Francisco y de Francisca, soltere y de 22 años, de oficio limpia botas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contando desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á ser oído en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa.

Y encargo à las Autoridades y funcionarios de pelicía judicial de la Nación procedan à la busca y captura del referido sujeto, del que se ignora su paradero, y verificado que sea lo pondrán en la cárcel de este partido à disposición del Juzgado.

Dada en Vélez Málaga á 4 de Noviembre de 1885.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J.—7291

VERÍN

D. Valentín Vilariño Noguerol, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por segunda vez à Antonio Cima Alonso, natural del pueblo de Castrelos de Cima, en el término municipal del Riós, cuyas señas personales se indican à continuación, para que dentro del término de 40 días, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el convento de la Merced de esta villa, à prestar declaración indagatoria y constituirle en prisión por consecuencia del sumario críminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de homicidio en la persona de Francisco Pérez Gago la tarde del 20 de Mayo del corriente año; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Verín á 5 de Noviembre de 1885.—Valentín Vilariño.—Por su mandado, Juan de San Román.

Señas personales del procesado Antonio Cima Alonso.

Edad unos 24 años, estatura regular, barba poca, pele y barba negros, ojos castaño-oscuros, nariz regular; vestía á uso del país, calzaba zapatones, y usaba sombrero hongo negro.

VIGO

D. Vietor Polledo Cueto, Juez de instrucción del partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rajo Vaqueira, soltero, de 20 años de edad, de oficio labrador, hijo de Francisco y de Isabel, y natural y residente en la parroquia de Alján, Ayuntamiento y partido judicial de Puenteáreas, cuyas señas personales á continuación se expresan, contra el que me hallo instruyendo sumario por delito de falsificación, y hallándose en libertad provisional con obligación de presentarse el 1.º y 15 de cada mes ante el Juzgado instructor de Puenteáreas, delegado á este fin por el de este partido, dejó de verificarlo en 1.º del corriente, siendo de presumir se haya fugado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del improrrogable término de 10 días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto de prisión contra él dictado; apercibido que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de policía judicial, procedan á la burca y captura del referido procesado, y siendo habido lo conduzcan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Vigo á 5 de Noviembre de 1885.—Víctor Polledo Cueto.—El actuario, Gerardo Acevedo.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negres, coier moreno, cara ovalada y hoyoso de viruelas, boca regular, nariz algo ancha, barba poblada y afeitada, y tiene como seña particular inútil el dedo meñique de la mano izquierda; usa chaqueta y chaleco de género de algodón color oscuro, pantalón de igual tela azul, y una camiseta de punto y camisa blanca de algodón.

J-7340

D. Victor Polledo Cueto, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por el presente se llama y cita á Enrique de la Barrera, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se constituya en la cárcel pública de este partido por haberse dictado contra él auto de prisión en el día de hoy en sumario que en este Juzgado se instruye por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Vigo à 6 de Noviembre de 1885.—Victor Polledo Cueto.—El actuario, Gerardo Acevedo, por el Sr. Viso.

VILLALBA

D. Ramon Villar Cagide, Juez de instrucción de la villa de Villalba y su partido.

Hago notorio que á las cuatro de la tarde del día 20 de Octubre próximo pasado ha desaparecido de la parroquia de San Esteban de Uriz el niño Roque Garrido Varela, cuyas señas personales se insertan á continuación, y toda vez de las diligencias del sumario que con tal motivo instruyo aparece que el mentado niño se cayó al rio Ladra, en la parroquia de Carral, en unión de José Pereira al querer atravesar el río en una barca, siendo arrastrado por la corriente del agua sin poder prestarle auxilio ni poder ser hallado á pesar de las activas diligencias que con tal motivo se practicaron en su busca.

Por el presente, pues, se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares y empleados de la policía judicial, que se sirvan practicar las más oportunas diligencias en averiguación del paradero de dicho niño, y caso de ser hallado, comunicarlo á este Juzgado con la urgencia posible ó describiendo sus prendas y señas personales en caso de haber sido hallado cadáver y sepultado para hacerlo así constar en el sumario.

Dadden Villalba à 7 de Noviembre de 1885.—Ramón Villar.—Por mandado de S. S., Manuel Rodríguez.

Señas del niño Roque Garrido Varela.

Edad de 40 años, vestía pantalón de tela rayada casi nuevo, chaleco de paño con espalda de bayeta rayada encarnada, camisa de lienzo blanco, y en la cabeza una boina color negro, y llevaba al cuello una medalla con la efigie de San José.

ZAFRA

D. Martín Hernández Moreno, Juez interino de instrucción e este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Miguel Masero Cacela, natural de Jerez de los Caballeros, vecino de Badajoz, cuyas señas al final se anotan, para que en el término de 12 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Beletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo en su contra por estafa de un cerdo; rogando à todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan à la busca, captura y remisión à este juzgado con las seguridades convenientes del referido Miguel Masero Cacela.

Dada en Zafra á 8 de Noviembre de 1885.—Licenciado Martin Hernández.—El Escribano, Emiliano Suárez.

Señas de Miguel Masero.

Estatura mediana, lleno de cara, muy moreno, de 32 años de edad, barba regular con bigote negro bastante crecido, pelo negro también y ojos pardos.

J—7861

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Per la presente se cita, llama y emplaza á Julián Rebullido y Lacosta, natural de Alcañiz, soltero, de 25 años de edad, hijo de Mariano y Maria, cuyas señas personales son: estatura un metro 63 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, color sano, usa bigote, para que dentro del término de ocho días se presente un la sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, para cierta diligencia en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; pues de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1885.—Manuel Bosch.—Por su mandado, Manuel Sauras.

J-7293

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Aranjuez à Cuenca, en liquidación.

Junta liquidadora.

En eumplimiento del art. 341 del Código de Comercio se pone en conceimiento de los señores accionistas que el balance de situación de esta Compañía en 31 de Octubre último se halla á disposición de los mismos ó de sus apoderados para su examen en el domicilio social, calle de la Greda, núm. 32, cuarto principal derecha, por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, y horas de doce á dos de la tarde.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Vocal, Secretario,

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Eduardo Ortiz y Casado.

Serie.

En el sorteo celebrado el 25 del actual con arreglo al anuncio publicado en la Gaceta núm. 376, de 22 del mismo, para amortizar obligaciones de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas han resultado amertizadas las que llevan los números siguientes:

PRIMERA EMISIÓN

Numeros

Números.

cerre.	Numeros.		Numeros. Serie.		Serie.	Numeros.		
60	394	á	600	257	2.565	á	2.570	
535	5.341		5.350	357	3.564		3.570	
446	4.451		4 460	415	4.141		4.150	
747	7.461		7.470	734	7.331		7.340	
550	5.491		5.500	64	631		640	
556	5.351		5 .560	701	7.001	y	7.003	
	•	;	SEGUNDA -	emisión				
Serie.	Nú	imer	os.	Serie.	Nú	ime	ros.	
2.339	23.381	á	23.390	4.088	40.874	á	10.880	
1.4 16	14.151		14. 160	2.385	23.841	~	23.850	
972	9.744		9.720	2.115	21.141		24.450	
1.813	18.121		48.43 0	2.049	20,481		20.490	
2.2 27	22.261		22.270	922	9.211		9.220	
4.900	48.994		19.000	1.843	18.421		48,430	
4.859	48.584		48.590	4.959	19.581		49,590	
4.525	15.241		1 5.250	4.618	16.171		16.180	
4.394	13.931		13.940	897	8.964		8.970	
4.907	49.061		19. 070	4.076	10.751		10.760	
1.414	14.131		14.140	1.071	10.701		10.708	
		é	TERCERA	EMISIÓN				
Serie.	Nú	mer	05.	Serie.	Nú	mė	ros.	
2.904 .	29.031	á	29.040	2,939	29.384	á	29.390	
2.898	28.971	•	24.980	2.540	25.394	a	25.400	
2.472	24.711		24.720	2.8 69	28.684		28.690	
2.461	24.601		24.610	2.632	26.311		26.313	
2 553	23.524		25.530	, ~.	WO'011		W0.010	

CUARTA EMISIÓN

Números.

Números.

41.611

36 601

38.754

44.874	á	41.880	38.981	á	38.990
Nú	mei	·0 5 •	Nú	mer	·0s.
		QUINTA	emisión		
31.241		31.250	35.404	•	35.440
30.201		30.210	31,591		31.600
34.674	á	34.680	35.341	á	33.350

38.760 SEXTA EMISIÓN

41.501

40.631

41.620

36 640

Números.			Números.			
47.051 52.351 52.471 50.811 50.641 49.361 51.161	á	47 060 52.360 52.480 50.820 50.650 49.370 81.470	43.794 48.831 52.724 44.981 47.351 50.004	á	43.800 48.840 52.730 44.990 47.360 50.004	

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes deberán presentarlas à partir del 1.º de Enero de 4886 en las oficinas de la Dirección, calle de Alcalá, 31, entresuelo, para comprobarlas, de once de la mañana á cuatro de la tarde, con factura duplicada, y pedrán hacerlas efectivas desde la misma fecha en el Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, núm. 47.

Madrid 27 de Noviembre de 1885.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general de la Compañía. Emilio Leseur.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Noviembre de 1883.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida	TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO				RSTADO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	á 6° y en millmetros.	o y en				del cislo.
6 de la m 9 de la m 12 del dia 2 de la t 6 de la t 9 de la n	709 27 716 53 711 32	7/8 8 9 42 0 43 2 8 8 5 5	7.8 40.6 9.5 7.8 5.2	N NE O O NO	Calma. Idem Idem Idem Idem	Casi desp. Despejado Idem.
Idem mini Temperatu Idem id. d Temperatu	Diferencia. Ira máxima Jentro de un Diferencia. Ira máxima	al Sol, á a esfora á cielo (dos metr de crista descubie	ros de la ilrto , jun	tierra. o á la	44.8 9.2 24.4 38.5 47.4
Idem míni Velocidad metros). Oscilación Altura id. de la no	getal ó labo ma, íd	en las a, íd. (m) á la m	últimas ilímetros edia anu	24 horas al, á las	(kiló-	24.5 2.6 48.7 48.9 6.5 +4.9

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 27 de Noviembre de 1886.

ADMINISTRAÇÃO POR TOTO DE LA CONTRACTOR				Harmer Transport		1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200 - 1200
LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al ni- vel del mar en milímetros	Tempera- tura en grados contesi- males.		Fuerza del Viento.	Estado del cislo.	Estado de la mar
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense	765'6 768'7 763'3 763'4 764'4	42'5 42'6 9'0 42'3 40'5	S SO SO	Idem Brisa Idem Calma.	Casi desp.°	A. agit.
Pontevedra. Vigo	765'5 766'0	49'0' 44'5	so	V.° fte.	Cubierto.	Tranq.
Oporto Lisboa (8 h.). Cáceres Badajoz	767 1 766'3 789'3 764'7	43 4 46'0' 8'1 44 0	so so	B. fte Viente.	Idem Als. nubes. Nebuloso Nuboso	Agitada Picada.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	766 3 765 3	15 0 17 0	s se	Idem Idem	Cubierto Idem	Oleaje.
Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma. Barcelona	765'8 764 5 763 3 764'4 764'5	49 8 48 9 47 6 47 4 46 6		Brisa	Nuboso. Despejado. Casi desp. Als. nubes.	Tranq.* Tranq.* Picada.
Teruel Zaragoza Soria Eurgos León Valladolid Salamanca Segovia	766 4 764'6 768'8 765'4 770'1 765'1 768'8	7 0 41 2 4 8 7 0 5 4 6 0 6 6 6 5	O _i SO E SO	Idem Brisa Calma Idem Brisa Idem	Cubierto Despejado Cubierto Idem Brumoso Cubierto Idem Nuboso	19 20 20 20 20 20 20 20
Madrid Escorial Ciudad Real. Albacete	767'4 769'5 769'0 768'5	\$ 9 8 6 40 8 43 8	N0 S0	Briss Idem	I dem Despejado. Nuboso Cubierto	29 29 28 28
Paris	754'6 747'9 753'5 760'7 763'6 760'3 763'3 [760'7 764'9	44 2 40 3 40 8 42 5 42 5 42 6 44 2 12 2 40 2 E9 6	S 0 0 E	V. fie. Viento. Id. fie. Celma. B. fie. Brisa. Idem.	Nuboso Idem Cubierto Idem Brumoso Nuboso Cubierto Idem	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
Roma Nápoles Palermo	763 3 763 9 764 1	27'5 44'8 42'0		trion	Nuboso Idem Despejado.))))))

RETRASADOS

Oporto Málaga Granada	765 2	19'5	NO	Briga	Cubierto Despejado. Nuboso	Trang.
CAUTORIA		,,,,	1.50	~~~~~~~	[2142020]	. ~

Nota. Al cerrar la noche de este día 27 de Noviembre, en pleno erepúsculo todavía, y cuando apenas se vislumbraban las estrellas fijas más brillantes del cielo, comenzó á percibirse una verdadera y nutridísima lluvia de estrellas fugacra, ó de efímeros meteoros laminosos, radiantes todos por entonces de la región N. E. del firmamento, y que, describiendo arcos de eírculo de mucha amplitud, se difundian por todo el estacio. Entrada ya la noche, el espectáculo adquirió notables caracteres de grandiosidad y de belleza, contándose por decenas y por cientos los puntes luminosos, muchos de considerable magnitud aparente y de admirable resplandor, que al propio tiempo casi surcaban la bóveda celeste, como si emanasen, conforme desde un principio se advirtó, de la misma limitada región del firmamento, situada en la constelación de Andrómeda, entre las estrellas β y γ del mismo nombre, más cerca de la segunda que de la primera.

Aunque scrprendente y maravilloso como pecos, este fenómeno estaba hasta cierto punto previsto desde muchos años atrás, y era esperado con curiosidad y sumo interés por los Astrónomos. Por el correo del día 25 se recibió en el Observatorio de Madrid una circular imprese, fechada el 24 en Dun Echt (Aberdeen), y suscrita por el Astrónomo Ralph Copeland, del Observatorio alli fundado por Lord Crawford, que traducida decia como sigue:

"En atención á la gran incertidumbre que existe referente à la suerte ó paradero del cometa de Biela, conviene recordar que hacia la media noche del 27 de Noviembre próximo, la Tierra se hallará en la órbita ó derrotero de los meteoros que en la del año 4872 se observaron, como si irradiasen de un foco común, é de un lugar aparente del cielo inmediato al de la estrella 7 de Andrómeda.

»Como la revolución periódica del cometa, y probablemente

la de los meteoros aludidos, se verifica en 6 ⁵/₅ años, dos de estos períodos han ya casi trascurrido justamente desde la lluvia meteórica del año 4872. Si, pues, los meteoros ó corpúsculos de materia cósmica de dende proceden se hallan profusamente distribuídos ó diseminados á lo largo de la órbita cometaria, de esperar es que en número considerable vuelvan á manifestarse en el año corriente.

»Y en 1892, y más aun en 1905, también es probable que se reproduzca la lluvia meteórica observada en 1872.»

Las conjeturas racionales, cuya certidumbre plenamente ha corroborado la experiencia en tan prudentes términos emitidas por Copeland, y antes que por él, aunque siempre en términos análogos, dubitativos, por otros varios Astrónomos, se fundan en los hechos singularísimos de la rotura ó división en dos partes del cometa de Biela, durante su aparición en el año 4846; de la separación considerable de ambas, alargamiento y difusión, y como tendencia á experimentar en breve tiempo mayores trasformaciones una y otra, advertidas cuando de nuevo volvieron á pasar cerca de la tierra en 1852; de la ocultación ó desvanecimiento total aparente del cometa, á contar de la última fecha; de la producción inesperada de la lluvia de corpúsculos meteóricos en 4872, cuando en vano semanas antes, donde se presentó el foco meteórico se había indagado la existencia ó presencia del astro misterioso, y de otras trasformaciones ó conversiones análogas de cometas periódicos en zonas, anillos ó regueros de menudísimos corpúsculos, productores por su contacto violento con la atmésfera terrestre, y candencia consiguiente de aparentes lluvias de fuego, como a en los momentes en que esto se escribe, observables en épocas determinadas y predecibles con suma probabilidad, aunque no en los detalles con plena seguridad de acierto.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Noviembro de 1885, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS		CAMBIO AL CONTADO		
	Día 26.	Día 27.		
Deuda perpetua al 4 por 400 interior	54'85	54'30-45-50-60-70 54'75-85-90-55'25 55'45-20-40-55'010		
no publicado.	54460	»		
á plazo.	59 010	54.10-40-55.25		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		fin cor.;		
		54'75-90-55 010		
		55.25 fin próx.		
no publicado.	55 910	55 010 fin cor.		
pequeños.	55,30	56 010-55.60-55 010		
		55'30-56'15-05-80-25		
Time 63 of them 160 enterior	m. 1.00	56.25-50-75		
Idem id. al 4 por 460 exterior	54 25	54'40-45-50-80-65		
化自己医生物 医皮肤 电电子电流电影机		54'75-55 010-54-60 54'70-40		
no publicado.	54 40	34 70-40		
á plazo	54 010			
no publicado.	54 40			
pequeños	54 25	54.60-22.010		
idem amortizable al 4 por 400	78 010	78 010-74 010-73'80		
		73.90-75-50-60-70		
no p ublica d o	73 23	SO CE		
pequeños.	73'50	73'70-95-74 019		
mun 4 - 3 to 4 or miles 3 - 5 a tale de Centre		73'80-85		
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.	84'59	85 010-85'40-73		
no publicado.	_	85.20 85.20		
Deuda de la isla de Cuba al 8 por 400	,	89.90		
anual v 4 por 400 de amortización		23'50		
no publicado.	23 25	23.75		
Banco Hipotecario.—Cédulas al 6 por 400		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
anual.	3 0	402 010		
Acciones del Banco de España	3 42 010	313-318-320-324		
	•	325-326-327-328 019		
no publicado.	328 0 _[0	332 334-330-329 0j0		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Albacete Alcoy Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Béjar Bilbao Burgos Cáceres Cádiz Cartagena Castellón	6154 614 614 618	29 20 20	Logroño Lorca	\$18 \$18	>
Alcoy. Alicante. Almería. Avila. Badajoz. Barcelona. Béjar. Bilbao. Burgos. Cáceres. Cádiz. Cartagena.	128 14 14 12	29	Lorca	5 S	
Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Béjar Bilbao Burgos Cáceres Cádiz Cartagena	4 [4 4 [4 4 [2]		lar)
Avila	4 1 4 4 1 2		Lugo	3 78	
Avila	4 2		Málaga	414	>
Badajoz Barcelona Béjar Bilbao Burgos Cáceres Cádiz Cartagena		29	Murcia	414	29
Barcelona Béjar Bilbao Burgos Cáceres Cádiz Cartagena		a e	Orense	414	- ×
Béjar	418	>	Oviedo	418	»
Bilbao Burgos Cáceres Cádiz Cartagena	474		Palencia	414	»
Burgos Cáceres Cádiz Cartagena	574		Palma Mall."	414	>
Cáceres Cádiz Cartagena	474	30	Pamplons	3 8	} »
Cádiz Cartagena	8 [8	>	Pontevedra	414) >
Cartagena	4 4	ъ	Réus	4 [8	>
	×	819	Salamanca	414	»
	4[9)	S. Sebastián.	478) >
Ciudad Real.	4 [2	>	Santander	478	>
Córdoba	414	>	Sta. Cruz Tfe.	4 <u>î</u> 2) »
Coruña	414	3	Santiago	478	>
Cuenca	4 4 2	3 0	Segovia	3/8	>
Ferrol	414)e	Sevilla	414	29
Gerona	472	»	Soria	874	D
Gijón	414	хэ	Tarragona	414)
Granada	414	æ	Teruel	414	
Guadalajara.	4 2	ж	Toledo	4 ī 3	,
Haro	474	*	Tudela	4 12	· · »
Huelva	4 74	29	Valencia	4 14	
Huesca	414	ж (Valladolid	4 14	3
Jaén	474	, a	Vigo	4 14	
Jerez Front.	4,8	3	Vitoria	414	>
León	479		Zamora	4 [2	•
Lérida	4[8		Zaragoza	4 14	

Bolsas extranjeras,

PARIS 26 DE NOVIEMBRI

TP 2	RIS XO DE NOVIEMBRE	
	Deuda perp. al 4 por 400 ext. a	54 50.
in the state of th	Idem id. id. interior á	>
m	Idem amort. al 4 por 100 á	*
Fandos espancies	3 por 100 exterior	· »
	Deuda amort. al 2 por 400 á	> '
	Obligaciones de Cuba á	458'75.
		79'95.
Fondos franceses	(3 por 400	108'10.
	ingleses	400 45146.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras,

Londres, á 90 días fecha, dins., 46°55. Idem, á ocho días vista, dins., 46°25. París, á ocho días vista, frs., 4°86.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 26 de Noviembre de 1885.

1 '	1		•
Derechos	Recarges	Arbitrios	
			TOTAL
			LUIAL
U. Deluco.			
		miento.	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
	-	-	
Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.	Ptas. Cénts.
314 59	649 83	487.93	1.419 35
134.52	208.90	15748	500:60
2.124'57	3.684 53	27043	6 073423
327:09	432.83	16868	928'60
244.98	34448	473'05	759.24
4.813 68	4.850.83		3.98844
7.44406			17.380.74
666.58			2.28147
	3	D	•
127.78	48846	294.70	607'64
	4,55 25	, NOT 10	33.32
23:42	25	4444	49 53
100 2.1			10 00
601948	6 78400		42.803.20
001010	0,,610,0	7.	20.000 00
4 649 99	4 649 32		3.298 65
1.040.00	1.040 00		0.200 00
20.883:78	98 208 69	3 907:86	5 0.090 33
20.000 .0	20.200	0.007.00	00.000 00
PROPERTY OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER	THE RESIDENCE OF THE REP		
	-040,000		
(890 880·70	704.31598	115.47048	4.407.336 54
	de consumos para el Estado.	de consumos para municipales sobre lastado. lastarifas del Estado.	de consumos para municipales sobre las tarifos del Rstado. las tarifos del Rstado. Ptas. Cénts. Ptas.

Madrid 27 de Noviembre de 1885. — El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 4'60 à 2 pesetas el kilogramo.

Idem de carnero, de 4'60 à 2 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 4'50 à 5 pesetas el kilogramo.

Idem de oveja, de 4'20 à 4'30 pesetas el kilogramo.

Despojos de ecrdo, de 4 à 4'30 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo, de 4 à 4'30 pesetas el kilogramo.

Idem fresco, de 4'50 à 4'75 pesetas el kilogramo.

Idem en canal, de 4'50 à 4'55 pesetas el kilogramo.

Idem en canal, de 4'50 à 4'55 pesetas el kilogramo.

Lomo, de 3'30 pesetas el kilogramo.

Jamón, de 2'50 à 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'40 à 0'48 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'65 à 1'60 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0'70 à 0'80 pesetas el kilogramo.

Aroz, de 0'65 à 0'80 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 à 0'66 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, de 0'20 à 0'22 pesetas el kilogramo.

Idem mineral, de 0'08 à 0'40 pesetas el kilogramo.

Cok, de 0'06 à 0'08 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 4'05 à 1'30 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 6'08 à 0'45 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1'40 à 1'20 pesetas el litro, y de 40 à 41 el deca-

Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro y de 6.20 á 7.80 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 197.—Carneros, 375.—Terneras, 54.— Total, 623.

Su peso en kilogramos...... 42.465°25°0. Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 59 y 60 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

Cotubre y Noviembre correspondientes al tomo 67 de la Rerista general de Legislación y Jurisprudencia fundada por Don José Réus y García, y dirigida actualmente por D. Emilio Réus y Bahamonde. Contiene interesantes artículos de los señores Sánchez Ocaña, Costa, Pedregal, Serrano Gómez, Charrín, Pelayo y Jalón Campelo.

Anuncios.

EY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 44 de Julio de 4885, edición eficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PE-SETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio III, Papa y confesor, y Santiago de la Marca. Cuarenta Horas en el Colegio de Niñas de Leganés.